

0156
07 MAYO 2020

APRUEBA I MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO POR DESEMPEÑO COLECTIVO 2020, DE LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO.

SANTIAGO, 07 MAYO 2020

VISTOS:

El DFL N° 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964 y del DFL N° 206, de 1960; la Ley N° 19.553 de 1998, que concede asignación de modernización y otros beneficios que indica; la Ley N° 19.882 de 2003, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; la Ley N° 20.212 de 2007, que modifica las Leyes N° 19.553, N° 19.882 y otros cuerpos legales, con el objeto de incentivar el desempeño de funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 983 de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo del artículo 7 de la ley N° 19.553; la Resolución N° 06 y 07, ambas del 2019 de la Contraloría General de la República, que fijan Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución Exenta DIRPLAN N° 538 del 9 de diciembre de 2019 que aprobó el Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2020 de la Dirección de Planeamiento y la Resolución Exenta MOP N° 469 del 3 de abril de 2020, que dispone la prórroga de plazos para la modificación de los Convenios de Desempeño Colectivo.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 3°, letra c) de la Ley N° 19.553, estableció un incremento por desempeño colectivo.
2. Que, este incremento constituye una herramienta de gestión orientada a incentivar el trabajo en equipo y el cumplimiento de metas institucionales, con la finalidad de brindar un mejor servicio a la ciudadanía.
3. Que, en conformidad a lo previsto en el artículo 7 letras c) y d) de la ley N° 19.553, el jefe de servicio deberá definir anualmente los equipos, unidades o áreas de trabajo y sus metas de gestión e indicadores, los que deberán establecerse en un convenio de desempeño que anualmente deberá suscribir el Servicio con el Ministro respectivo.
4. Que, por Resolución Exenta N° 538 fue aprobado el Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2020, suscrito entre el Ministro de Obras Públicas y el Director Nacional de Planeamiento con fecha 29 de noviembre 2019.
5. Que, debido a la actual emergencia sanitaria producto del virus COVID-19, en virtud del cual el Presidente de la República mediante Decreto N° 104/2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha declarado el estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en el territorio nacional, se ha constatado la necesidad de revisar y ajustar el convenio de desempeño colectivo para el presente año, así como los indicadores que pudieren verse afectados según el mérito de cada caso.

0156
07 MAYO 2020

6. Que, asimismo, en razón de la situación de fuerza mayor, mediante Oficio Circular N° 18 de 17 de abril de 2020, conjunto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y del Ministerio de Hacienda se ha considerado necesario impartir instrucciones de austeridad y eficiencia en la utilización de los recursos públicos a los servicios y empresas públicas, medidas que pudieran afectar los compromisos adoptados por el Servicio.
7. Que, mediante Resolución Exenta MOP N°469 de fecha 3 de abril de 2020, el Ministro de Obras Públicas dispuso la prórroga de plazos para la presente modificación de Convenio de Desempeño Colectivo, con el fin de efectuar una adecuada evaluación del impacto en los indicadores de gestión y sus metas, y así lograr un correcto cumplimiento el presente año.
8. Que, complementando lo anterior, de conformidad al artículo 20 del Reglamento para la Aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo del Artículo 7° de la ley N° 19.553, contenido en el Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, las metas de gestión, una vez fijadas pueden ser excepcionalmente revisadas o redefinidas a través de resolución del Jefe Superior del Servicio, autorizada por el Ministro con quien se hubiere suscrito el convenio.
9. Que, mediante Oficio N° 185 de fecha 20 de marzo de 2020, de este origen, se remitió, para aprobación del Ministro de Obras Públicas, la solicitud de calificación de las causas y posterior revisión de las metas, en los términos establecidos en el artículo 20 inciso final del Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda. El fundamento de ésta solicitud fue en los términos establecidos en el artículo 20 inciso final del Decreto Supremo N°983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, por cuanto en este período se ha presentado una causa de fuerza mayor relacionada a la emergencia sanitaria por COVID-19, lo que hace necesario ajustar “Medios de verificación” y “Notas y supuestos”, debido a que la ejecución de actividades y compromisos de gestión podrían verse afectados y retrasados respecto de su programación inicial. De igual modo, es necesario insertar el punto “3.4 Forma de evaluación según tipo de metas de gestión” en el cuerpo del convenio, a fin de que estos factores externos a la gestión de los equipos de trabajo sean considerados y evaluados conforme a su real desempeño.
10. Que, en el marco del proceso del monitoreo del desempeño institucional, se ha constatado la necesidad de definir las metas de los indicadores de continuidad y de efectuar aclaraciones que permitan precisar los objetivos de gestión para realizar una correcta medición del avance, debiéndose de ésta forma, corregir algunos aspectos que no se tuvieron a la vista en la formulación realizada en el año 2019.
11. Que, por las razones invocadas, y luego de efectuado el examen correspondiente por la Unidad de Monitoreo y Control Ministerial, el Ministro de Obras Públicas ha estimado procedente modificar el Convenio Anual para la Aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo 2020 de la Dirección de Planeamiento.
12. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, inciso 2° del Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, en aquellos casos en que importe un mejoramiento continuo, no se podrán establecer metas de gestión o porcentajes de cumplimiento menos exigentes que las establecidas o las logradas en períodos anteriores.
13. Que, los ajustes introducidos en la modificación que se aprueba a través del presente instrumento, no significan alterar el fondo de los objetivos, indicadores y metas de Gestión definidos por el Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2020, aprobado por la Resolución Exenta DIRPLAN de noviembre 2019.

RESUELVO (EXENTO) N° 0156 /

- 1.- **APRÚEBESE** la I Modificación del Convenio para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo año 2020, de fecha 30 de Abril de 2020, suscrito entre el Ministro de Obras Públicas y el Director Nacional de Planeamiento Sr. Pablo Álvarez Tuza, el que se transcribe a continuación:

0156
07 MAYO 2020

MODIFICACIÓN (I)
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2020
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO

En Santiago, a 30 de abril de 2020, el Ministro de Obras Públicas y el Director Nacional de Planeamiento, vienen en celebrar la Modificación I del Convenio de Desempeño Colectivo suscrito con fecha 29 de noviembre de 2019, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y que fuere aprobado por Resolución Exenta DIRPLAN N° 538 de 09 de diciembre de 2019.

ANTECEDENTES GENERALES:

1. Que, por Resolución Exenta DIRPLAN N°538 de 9 de diciembre de 2019, fue aprobado Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2020, en la Dirección de Planeamiento, suscrito con fecha 29 de noviembre de 2019, entre el Ministro de Obras Públicas y el Director Nacional de Planeamiento.
2. Que, de conformidad al artículo 20 del D.S. N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño colectivo del artículo 7° de la Ley N° 19.553, las metas de gestión, una vez fijadas pueden ser excepcionalmente revisadas o redefinidas a través de resolución del Jefe Superior del Servicio, autorizada por el Ministro con quien se hubiere suscrito el convenio.
3. Que, mediante Oficio N° 185 de fecha 20 de marzo de 2020, de este origen, se solicitó al Ministro de Obras Públicas la calificación de las causas y posterior revisión de las metas, en los términos establecidos en el artículo 20 inciso final del referido D.S. N° 983.
4. Que, la solicitud se fundamenta en los términos establecidos en el artículo 20 inciso final del Decreto Supremo N°983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, por cuanto en este período se ha presentado una causa de fuerza mayor relacionada a la emergencia sanitaria por COVID-19, lo que hace necesario ajustar "Medios de verificación" y "Notas y supuestos", debido a que la ejecución de actividades y compromisos de gestión podrían verse afectados y retrasados respecto de su programación inicial. De igual modo, es necesario insertar el punto "3.4 Forma de evaluación según tipo de metas de gestión" en el cuerpo del convenio, a fin de que estos factores externos a la gestión de los equipos de trabajo sean considerados y evaluados conforme a su real desempeño.
5. Que, en el marco del proceso del monitoreo del desempeño institucional, se ha constatado la necesidad de definir las metas, revisar los indicadores de continuidad y efectuar aclaraciones y ajustes que permitan precisar los objetivos de gestión para realizar una correcta medición del avance, debiéndose de ésta forma, corregir algunos aspectos, sin que ello signifique redefinir las metas de gestión y el cumplimiento de las mismas.

MODIFICACIÓN:

1. Las partes convienen efectuar la inserción del siguiente texto en el punto "**3.4 Forma de evaluación según tipo de metas de gestión**":

"Conforme a lo referido al art. 24 del reglamento; **en los casos que por factores externos asociados a la contingencia social (18 de octubre; COVID-19; u otros)** afecten el cumplimiento de los indicadores, las áreas de control de gestión deberán justificar y cuantificar el impacto de estos factores en el cumplimiento de cada indicador y los antecedentes respectivos deberán ser incluidos e informados en el "Informe de Evaluación Preliminar" que se disponga a la unidad de auditoría interna respectiva para la verificación de cumplimiento de las metas de gestión."

2. Las Partes convienen en efectuar los siguientes ajustes a las metas de gestión correspondientes al Convenio de Desempeño Colectivo de la Dirección de Planeamiento del año 2020:

0156
07 MAYO 2020

1. Modificación de indicador

NÚMERO DE SOLICITUD	1	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	<input checked="" type="checkbox"/>	modificación de indicador
	<input type="checkbox"/>	eliminación de indicador
	<input type="checkbox"/>	Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	División Planificación Estratégica y Presupuesto.	
Nombre corto indicador	Desarrollo herramientas de reportería	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Valor numerador para definir meta 2020	por definir de acuerdo a programa de trabajo	3
Valor denominador para definir meta 2020	por definir de acuerdo a programa de trabajo	3
Proyección junio 2020	por definir de acuerdo a programa de trabajo	33%
Proyección septiembre 2020	por definir de acuerdo a programa de trabajo	67%
Justificación de la Modificación/eliminación/incorporación:		
Se modifica el valor del numerador y denominador para definir meta, las proyecciones de junio y septiembre 2020 de acuerdo a lo comprometido en este indicador, el programa de trabajo fue entregado el 16 de marzo, el cual entrega la información para completar todos los elementos a modificar mencionados. Lo anterior, conforme a lo estipulado en el punto "4. Mecanismos de control" del Convenio de Desempeño Colectivo celebrado con fecha 09 de diciembre 2019.		

2. Modificación de indicador

NÚMERO DE SOLICITUD	2	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	<input checked="" type="checkbox"/>	modificación de indicador
	<input type="checkbox"/>	eliminación de indicador
	<input type="checkbox"/>	Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	División Planificación Estratégica y Presupuesto.	
Nombre corto indicador	Levantamiento de Funcionalidades del Sistema SAFI asociada al manejo Presupuestario	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Valor numerador para definir meta 2020	por definir de acuerdo a programa de trabajo	3
Valor denominador para definir meta 2020	por definir de acuerdo a programa de trabajo	3
Proyección junio 2020	por definir de acuerdo a programa de trabajo	33%
Proyección septiembre 2020	por definir de acuerdo a programa de trabajo	67%
Justificación de la Modificación/eliminación/incorporación:		
Se modifica el valor del numerador y denominador para definir meta, las proyecciones de junio y septiembre 2020 de acuerdo a lo comprometido en este indicador, el programa de trabajo fue entregado el 16 de marzo, el cual entrega la información para completar todos los elementos a modificar mencionados. Lo anterior, conforme a lo estipulado en el punto "4. Mecanismos de control" del Convenio de Desempeño Colectivo celebrado con fecha 09 de diciembre 2019.		

0156
07 MAYO 2020

3. Modificación de indicador

NÚMERO DE SOLICITUD	3	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Departamento de Estudios y Políticas.	
Nombre corto indicador	Seguimiento Plan Director de Infraestructura (PDI) 2010-2025.	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Valor numerador para definir meta 2020	por definir de acuerdo a programa de trabajo	2
Valor denominador para definir meta 2020	por definir de acuerdo a programa de trabajo	2
Proyección junio 2020	por definir de acuerdo a programa de trabajo	50%
Proyección septiembre 2020	por definir de acuerdo a programa de trabajo	50%
Justificación de la Modificación/eliminación/incorporación: Se modifica el valor del numerador y denominador para definir meta, las proyecciones de junio y septiembre 2020 de acuerdo a lo comprometido en este indicador, el programa de trabajo fue entregado el 16 de marzo, el cual entrega la información para completar todos los elementos a modificar mencionados. Lo anterior, conforme a lo estipulado en el punto "4. Mecanismos de control" del Convenio de Desempeño Colectivo celebrado con fecha 09 de diciembre 2019.		

4. Modificación de indicador

NÚMERO DE SOLICITUD	4	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Departamento de Estudios y Políticas.	
Nombre corto indicador	Equidad de Género	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Valor numerador para definir meta 2020	por definir de acuerdo a programa de trabajo	2
Valor denominador para definir meta 2020	por definir de acuerdo a programa de trabajo	2
Proyección junio 2020	por definir de acuerdo a programa de trabajo	50%
Proyección septiembre 2020	por definir de acuerdo a programa de trabajo	50%
Justificación de la Modificación/eliminación/incorporación: Se modifica el valor del numerador y denominador para definir meta, las proyecciones de junio y septiembre 2020 de acuerdo a lo comprometido en este indicador, el programa de trabajo fue entregado el 16 de marzo, el cual entrega la información para completar todos los elementos a modificar mencionados. Lo anterior, conforme a lo estipulado en el punto "4. Mecanismos de control" del Convenio de Desempeño Colectivo celebrado con fecha 09 de diciembre 2019.		

5. Modificación de indicador

NÚMERO DE SOLICITUD	5	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador

0156
07 MAYO 2020

EQUIPO DE TRABAJO	Unidad Control de Gestión.	
Nombre corto indicador	Informes de seguimiento de compromisos de auditoría Dirección de Planeamiento.	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Valor denominador para definir meta 2020	4	3
Justificación de la Modificación/eliminación/incorporación: Se modifica el valor del denominador, debido que el valor anterior (4), quedo mal copiado y no corresponde de acuerdo a las notas y supuestos establecidas en la formulación del CDC 2020 , donde se hace mención que son 3 los informes a entregar.		

6. Modificación de indicador

NÚMERO DE SOLICITUD	6	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	<input checked="" type="checkbox"/>	modificación de indicador
	<input type="checkbox"/>	eliminación de indicador
	<input type="checkbox"/>	Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Departamento de Administración y Gestión de Personas.	
Nombre corto indicador	Consolidación de la Gestión de Personas en el Ministerio de Obras Públicas	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Notas y supuestos	<p>El indicador aplica a los Servicios SOP, DGOP, DGA, DGC, DV, DOH, DA, DOP, DAP, DIRPLAN, DCYF y FISCALÍA. A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para el presente indicador:</p> <p>1. El Programa de Trabajo contempla Áreas Temáticas, Actividades, plazos, resultados, medios de verificación, y responsable ejecutivo, en relación a cada Orientación de éste.</p> <p>2. A más tardar el 13 de Enero de 2020, cada Servicio acordará con la División de Desarrollo y Gestión de Personas de la Subsecretaría, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2020.</p> <p>3. Las Actividades definidas en el Programa de Trabajo para el cumplimiento de las Orientaciones son ejecutadas por Equipos Ministeriales, las Comisiones que se conformen en cada Equipo, y/o por una empresa consultora, si es el caso. Los Equipos Ministeriales están conformados por representantes de las Unidades de Gestión y Desarrollo de Personas de los Servicios MOP, y su participación en ellos es formalizada por su</p>	<p>El indicador aplica a los Servicios SOP, DGOP, DGA, DGC, DV, DOH, DA, DOP, DAP, DIRPLAN, DCYF y FISCALÍA. A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para el presente indicador:</p> <p>1. El Programa de Trabajo contempla Áreas Temáticas, Actividades, plazos, resultados, medios de verificación, y responsable ejecutivo, en relación a cada Orientación de éste.</p> <p>2. A más tardar el 13 de Enero de 2020, cada Servicio acordará con la División de Desarrollo y Gestión de Personas de la Subsecretaría, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2020.</p> <p>3. Las Actividades definidas en el Programa de Trabajo para el cumplimiento de las Orientaciones son ejecutadas por Equipos Ministeriales, las Comisiones que se conformen en cada Equipo, y/o por una empresa consultora, si es el caso. Los Equipos Ministeriales están conformados por representantes de las Unidades de Gestión y Desarrollo de Personas de los Servicios MOP, y su participación en ellos es formalizada por su Servicio y por la División de Desarrollo y Gestión de Personas. Se entiende que la contribución es</p>

0156
07 MAYO 2020

	<p>Servicio y por la División de Desarrollo y Gestión de Personas. Se entiende que la contribución es equilibrada entre los distintos Servicios, ya sea que participen directamente en los Equipos o que implementen los productos generados por estos.</p> <p>4. El Programa de Trabajo año 2020 tendrá un componente del cumplimiento denominado "Factor de Participación", aplicable a la Mesa Estratégica de Gestión y Desarrollo de Personas, los Equipos Ministeriales y las Comisiones, cuya exigencia y cálculo se incluye en dicho Programa.</p> <p>5. La medición de Avance de este Indicador será trimestral, a partir del segundo trimestre de 2020. La División de Desarrollo y Gestión de Personas SOP generará los Oficios antes señalados hasta 12 días corridos después de la fecha de cierre, y mantendrá en su poder los medios de verificación respectivos, a fin de que cada Servicio pueda replicarlos y mantenerlos a disposición de las Unidades de Control de Gestión y/o Auditoría. En el caso del último Informe del año este será emitido a más tardar el 8 de enero de 2021.</p> <p>6. El Programa de Trabajo podrá modificarse siempre y cuando ocurran eventos externos al Ministerio que afecten el cumplimiento de la Meta, tales como:</p> <p>6.1 Que los oferentes de un llamado a licitación para consultorías sean declarados inadmisibles.</p> <p>6.2 Que las licitaciones para consultorías sean declaradas desiertas.</p> <p>6.3 Que el Servicio deba llamar más de dos veces a licitación para una misma consultoría.</p> <p>6.4 Que se liquiden los contratos de consultoría por incumplimiento de los proveedores.</p> <p>6.5 Por cambios en las prioridades globales</p>	<p>equilibrada entre los distintos Servicios, ya sea que participen directamente en los Equipos o que implementen los productos generados por estos.</p> <p>4. El Programa de Trabajo año 2020 tendrá un componente del cumplimiento denominado "Factor de Participación", aplicable a la Mesa Estratégica de Gestión y Desarrollo de Personas, los Equipos Ministeriales y las Comisiones, cuya exigencia y cálculo se incluye en dicho Programa.</p> <p>5. La medición de Avance de este Indicador será trimestral, a partir del segundo trimestre de 2020. La División de Desarrollo y Gestión de Personas SOP generará los Oficios antes señalados hasta 12 días corridos después de la fecha de cierre, y mantendrá en su poder los medios de verificación respectivos, a fin de que cada Servicio pueda replicarlos y mantenerlos a disposición de las Unidades de Control de Gestión y/o Auditoría. En el caso del último Informe del año este será emitido a más tardar el 8 de enero de 2021.</p> <p>6. El Programa de Trabajo podrá modificarse siempre y cuando ocurran eventos externos al Ministerio que afecten el cumplimiento de la Meta, tales como:</p> <p>6.1 Que los oferentes de un llamado a licitación para consultorías sean declarados inadmisibles.</p> <p>6.2 Que las licitaciones para consultorías sean declaradas desiertas.</p> <p>6.3 Que el Servicio deba llamar más de dos veces a licitación para una misma consultoría.</p> <p>6.4 Que se liquiden los contratos de consultoría por incumplimiento de los proveedores.</p> <p>6.5 Por cambios en las prioridades globales determinadas por las autoridades de gobierno o instancias externas vinculadas al Área.</p> <p>6.6 Por reducciones presupuestarias que obliguen a suspender o reformular actividades contempladas en el Programa de trabajo.</p>
--	--	---

0156
07 MAYO 2020

	determinadas por las autoridades de gobierno o instancias externas vinculadas al Área. 6.6 Por reducciones presupuestarias que obliguen a suspender o reformular actividades contempladas en el Programa de trabajo.	6.7 Que por medidas administrativas de tipo sanitario o por propagación de infección COVID-19 u otras de similar naturaleza, se restrinjan, suspendan o eliminen actividades del Programa de Trabajo de la Meta, o se restrinjan, suspendan o eliminen reuniones de Equipos Ministeriales o Comisiones de Trabajo que afecten o impidan el cumplimiento del Factor de Asistencia, o se restrinjan, suspendan o eliminen desplazamientos o viajes dentro del país que afecten su cumplimiento.
Justificación de la Modificación/eliminación/incorporación: Modificación realizada en base al Ord. N° 574 de fecha 20-04-2020, del Sr. Ministro de Obras Públicas, donde comunica la modificación de los indicadores Transversales 2020. Se modifica notas y supuestos.		

7. Modificación de indicador

NÚMERO DE SOLICITUD	7	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	<input checked="" type="checkbox"/>	modificación de indicador
	<input type="checkbox"/>	eliminación de indicador
	<input type="checkbox"/>	Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Departamento de Administración y Gestión de Personas.	
Nombre corto indicador	NICSP	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Valor numerador para definir meta 2020	por definir	9
Valor denominador para definir meta 2020	por definir	9
Proyección junio 2020	por definir	44%
Proyección septiembre 2020	por definir	78%
Notas y supuestos	<p>El indicador 2020 aplica a los Servicios: SOP-DA-DOH-DV-DOP-DAP-DGOP-Fiscalía-DIRPLAN-DCyF-DGA-DGC</p> <p>El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <p>1. El Programa de Trabajo contempla la ejecución de cuatro ámbitos: técnico-conceptual, físico, administrativo-legal y de sistemas.</p> <p>2. A más tardar el 31.01.2020, cada Servicio acordará con la Secretaria Ejecutiva NICSP-DCyF, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2020.</p> <p>3. Los lineamientos de este</p>	<p>El indicador 2020 aplica a los Servicios: SOP-DA-DOH-DV-DOPDGP-Fiscalía-DIRPLAN-DCyF-DGA-DGC</p> <p>El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <p>1. El Programa de Trabajo contempla la ejecución de cuatro ámbitos: técnico-conceptual, físico, administrativo-legal y de sistemas.</p> <p>2. A más tardar el 31.01.2020, cada Servicio acordará con la Secretaria Ejecutiva NICSP-DCyF, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2020.</p> <p>3. Los lineamientos de este indicador serán dispuestos por la Secretaria Ejecutiva, así como</p>

0156
07 MAYO 2020

	<p>indicador serán dispuestos por la Secretaria Ejecutiva, así como también la asesoría en cuanto a la suficiencia de los medios de verificación.</p> <p>4. La medición de avance de este Indicador será semestralmente.</p> <p>5. Las proyecciones de avance en el cumplimiento para los meses de Junio y Septiembre de 2020 serán definidas una vez formalizados los respectivos programas de trabajo.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: Se estima que el Proyecto concluye su implementación el año 2022.</p>	<p>también la asesoría en cuanto a la suficiencia de los medios de verificación.</p> <p>4. La medición de avance de este Indicador será semestralmente.</p> <p>5. Las proyecciones de avance en el cumplimiento para los meses de Junio y Septiembre de 2020 serán definidas una vez formalizados los respectivos programas de trabajo.</p> <p>6. La Dirección de Aeropuertos se exime del Indicador para el año 2020 dado que la Contraloría General de la República a través de Oficio N° 1816 de 20/01/2020, dictaminó que la labor de valorizar las obras de infraestructura aeroportuaria debía ser realizada por la Dirección General de Aeronáutica Civil, en consecuencia, no se justifica mantener el programa de trabajo para el Servicio.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: Se estima que el Proyecto concluye su implementación el año 2022.</p>
--	--	--

Justificación de la Modificación/eliminación/incorporación:

Modificación realizada en base al Ord. N° 574 de fecha 20-04-2020, del Sr. Ministro de Obras Públicas, donde comunica indicadores Transversales 2020. Se solicita modificar el valor del numerador y denominador para definir meta, las proyecciones de junio y septiembre y la frecuencia de medición 2020 y notas y supuestos.

8. Modificación de indicador

NÚMERO DE SOLICITUD	8	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	<input type="checkbox"/> modificación de indicador <input type="checkbox"/> eliminación de indicador <input type="checkbox"/> Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Departamento de Administración y Gestión de Personas.	
Nombre corto indicador	Liquidación de contratos	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Valor numerador para definir meta 2020	por definir	2
Valor denominador para definir meta 2020	por definir	2
Proyección junio 2020	por definir	50%
Proyección septiembre 2020	por definir	100%
Meta 2020	90%	100%
Formula de calculo	[(CLA + CLN)/ (CA+CN)] *100	[(((CA2008L+CSL+CNL)))/((CA2008+CS+CN))]-100
Medios de Verificación	1. Oficio DGOP que señala los	1. Oficio DGOP N° 092 que señala los

0156
07 MAYO 2020

	<p>contratos antiguos por liquidar, enviados en Enero del año t a cada servicio.</p> <p>2. Listado de contratos nuevos para liquidar (periodo agosto 2019 a agosto 2020) emitido por cada Servicio y enviado a la DGOP mediante oficio a más tardar el 30.09.2020.</p> <p>3. Oficio del Servicio con informe de gestión de los contratos antiguos y nuevos y los que no podrán ser liquidados, enviado a más tardar al 30.11.2020 a la DGOP, y la validación de DGOP realizada a más tardar el 30.12.2020, mediante oficio.</p> <p>4. Sistema informático de la DCyF, donde los contratos aparezcan al 31 de diciembre de 2020 con los siguientes estados: "Terminado"y "6"</p>	<p>contratos anteriores al 2008 y los contratos de Stock por liquidar, enviado en enero del año 2020 a cada Servicio. Oficio DGOP N° 272 rectifica meta Dirección de Planeamiento.</p> <p>2. Oficio del Jefe de Servicio con informe de justificación de los contratos que no pudieron ser liquidados, enviado al 15 de noviembre a la DGOP y la validación de la DGOP enviada al 15 de diciembre mediante oficio.</p> <p>3. Oficio del Jefe Superior del Servicio con informe final de gestión de todos los contratos liquidados en el año t, enviado a más tardar al 31.12.2020 a la DGOP, y la validación de DGOP realizada a más tardar al 15.01.2021 mediante oficio.</p>
<p>Notas y supuestos</p>	<p>Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura, Aeropuertos y DIRPLAN.</p> <p>1. Fórmula de Cálculo: CLA: N° de Contratos Liquidados Antiguos según universo fijado por Oficio DGOP enviado en enero del año t CLN: N° de Contratos Liquidados Nuevos. (Periodo agosto 2019 a agosto 2020).</p> <p>CA: Total de contratos antiguos por liquidar que están pendientes según metas establecidas en Oficio DGOP. CN: Total de contratos nuevos por liquidar al año 2020 (periodo agosto 2019 a agosto 2020).</p> <p>2. El indicador se medirá entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, considerando solo los contratos que según oficio deberán ser liquidados durante el año 2020.</p> <p>3. Se entenderán como liquidados los contratos que gestionados y tramitados en sus diferentes etapas, cambien de estado en el sistema de la</p>	<p>Este indicador aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura, Aeropuertos y DIRPLAN</p> <p>1. Fórmula de Cálculo: CA2008L: N° de contratos liquidados cuyo término contractual sea anterior a diciembre de 2008 según universo fijado por Oficio DGOP N° 092 enviado en enero del año 2020. CSL: N° de Contratos de Stock Liquidados según universo fijado por Oficio DGOP N° 092 enviado en enero del año 2020. CNL: N° de Contratos Nuevos Liquidados durante el año t.</p> <p>CA2008: Total de contratos con termino contractual anterior a diciembre 2008 según universo fijado en Oficio DGOP N°092. CS: Total de contratos de Stock fijado por Oficio DGOP N°092. CN: Total de contratos nuevos para liquidar durante el año t.</p> <p>2. El indicador medirá todo los contratos liquidados al 31 de diciembre del 2020 conforme al oficio DGOP N° 092</p> <p>3. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios ejecutores y DIRPLAN y se deberán liquidar los contratos de obra y consultoría que se ejecuten, no podrán</p>

0156
07 MAYO 2020

	<p>DCyF según punto 4 de los medios de verificación.</p> <p>4. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios ejecutores y DIRPLAN.</p> <p>5. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional.</p> <p>6. Respecto al Oficio del Servicio con el informe de los contratos liquidados, gestionados y los que no podrán ser liquidados con su debida justificación, deberá ser entregado a más tardar el 30.11.2020 a la DGOP, acompañando las resoluciones desde CGR totalmente tramitadas. La DGOP deberá validar el informe a más tardar el 30.12.2020 mediante oficio.</p> <p>7. De acuerdo al oficio DGOP, se considerará solo lo que se deba liquidar para el año t (2020)</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio haya egresado.</p> <p>CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión para este indicador disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC).</p>	<p>existir contratos sin un centro o equipo de gestión responsable.</p> <p>4. Se entenderán como liquidados los contratos que cambien de estado en el sistema SICOF de la DCyF a "terminado o eliminado" o a estado "6 (con saldo)". Si alguno de los contratos no apareciera como liquidado en SICOF al 31 de diciembre del año 2020, el Servicio deberá respaldar el contrato adjuntando la Resolución de Liquidación Final al informe del medio de verificación N° 3.</p> <p>5. Para el medio de verificación N°3, el Servicio deberá informar:</p> <p>a) Todos los contratos liquidados en SICOF.</p> <p>b) Los contratos liquidados- y que no figuren en SICOF como tal - con Resolución de liquidación.</p> <p>c) Los contratos justificados y validados por la DGOP según medio de verificación N° 2.</p> <p>d) Todos los contratos no liquidados por componente.</p> <p>6. Toda la información del punto 5 deberá remitirse mediante formato provisto por la DGOP.</p> <p>7. Los contratos que no pudieron ser liquidados deberán ser individualizados e informar la razón de exclusión y/o justificación de la Dirección. No se considerarán solicitudes de exclusión en el mes de diciembre ni en el informe final.</p> <p>8. Las fechas de planificación mensual para liquidar contenidas en el Oficio DGOP N°092 no se considerarán para la medición del indicador.</p> <p>9. Será responsabilidad de cada Dirección mantener actualizada la base completa de contratos nuevos, está no podrá informar como fuente la base de SICOF, por lo que el listado de contratos deberá ser de elaboración propia y tampoco podrá basarse en los estados informados por el SICOF para informar si un contrato se encuentra en Garantía o en Liquidación a la fecha de corte, de esta forma sólo podrá tomar como referencia dicha base.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio haya egresado.</p> <p>CONDICIONES DE REINGRESO: Si la</p>
--	---	--

0156
07 MAYO 2020

		gestión para este indicador disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC).
Justificación de la Modificación/eliminación/incorporación: Modificación realizada en base al Ord. N° 574 de fecha 20-04-2020, del Sr. Ministro de Obras Públicas, donde comunica indicadores Transversales 2020. Se solicita modificar el valor del numerador y denominador para definir meta, las proyecciones de junio y septiembre y la frecuencia de medición 2020, fórmula de cálculo, Medio de Verificación y notas y supuestos.		

9. Modificación de indicador

NÚMERO DE SOLICITUD	9	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	<input checked="" type="checkbox"/>	modificación de indicador
	<input type="checkbox"/>	eliminación de indicador
	<input type="checkbox"/>	Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Departamento de Administración y Gestión de Personas.	
Nombre corto indicador	Licencias Médicas	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Nombre indicador	Porcentaje de licencias médicas gestionadas para su recuperación	Porcentaje de licencias médicas gestionadas administrativamente para su recuperación
Fórmula de cálculo	$[(LMG/LMR)*0,6 + (SLMG/SLMI)*0,4] *100$ <p>LMG: N° de LM tipo 1,2,3,4 y 7 del personal del Servicio Gestionadas Administrativamente en el año t LMR: N° de LM Tipo 1,2,3,4 y 7 del personal del Servicio recibidas en el año t SLMG: N° del stock de LM tipo 1,2,3,4 y 7 del personal del Servicio gestionadas administrativamente en el año t SLMI: Stock de LM tipo 1,2,3,4 y 7 del personal del Servicio pendientes de gestionar al año 2019 (licencias médicas anteriores al 01/01/2020)</p>	$[(LMG/LMR)*0,6 + (SLMG/SLMI)*0,4] *100$ <p>LMG= "Licencias Médicas Gestionadas": Cantidad de LM tipo 1,2,3,4 y 7 del personal del Servicio Gestionadas Administrativamente en el año t. LMR= "Licencias Médicas Recibidas": Cantidad de LM Tipo 1,2,3,4 y 7 del personal del Servicio recibidas en el año t SLMG= "Stock de Licencias Médicas Gestionadas": Cantidad del stock de LM tipo 1,2,3,4 y 7 del personal del Servicio gestionadas administrativamente en el año t. SLMI= "Stock de Licencias Médicas Identificadas": Cantidad de Stock de LM tipo 1,2,3,4 y 7 del personal del Servicio pendientes de gestionar al año 2019 (licencias médicas anteriores al 01/01/2020).</p> <p>Tipos de Licencia Médica Incluidas en el Indicador: Tipo 1: Enfermedad o accidente común Tipo 2: Prórroga medicina preventiva Tipo 3: Licencia maternal pre y post natal Tipo 4. Enfermedad grave niño menor de 1 año</p>

0156
07 MAYO 2020

		Tipo 7: Patología del embarazo
Valor numerador para definir meta 2020	por definir	136
Valor denominador para definir meta 2020	por definir	211
Proyección junio 2020	por definir	64%
Proyección septiembre 2020	por definir	64%
Meta 2020	Por definir	64%
Medios de verificación	<p>1. Oficio con Stock de Licencias por Servicio, con corte al 31 de diciembre 2019 y enviado durante el mes de Enero 2020 por la DCyF.</p> <p>2. Reporte de avance extraído del Sistema de RR.HH por Servicio con corte al 30 de junio, enviado por la DCyF dentro de los 5 días hábiles siguientes</p> <p>3. Oficio con Stock de Licencias por Servicio y Licencias nuevas gestionadas, con corte al 31 de diciembre 2020 y enviado a los 5 días hábiles siguientes por la DCyF.</p>	<p>1. Base de datos con Stock de Licencias Médicas desagregadas por Servicio, con corte al 31 de diciembre 2019 y enviado durante el mes de Enero 2020 por DCyF mediante correo electrónico.</p> <p>2. Reporte Trimestral con Resumen de Avance en Gestión Administrativa de Licencias Médicas, remitido por DCyF mediante correo electrónico</p>
Notas y supuestos	<p>El indicador 2020 aplica a todos los Servicios MOP a nivel nacional.</p> <p>1. Para las LMR se consideran las que inician su reposo entre el 1 de enero y el 30 de noviembre del año t.</p> <p>2. Para las SLMG se considerarán las gestionadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año t.</p> <p>3. Aplica a todas las LM tanto nivel central como regional y se exceptúan las de la ACHS</p> <p>4. Supone un funcionamiento al 100% de disponibilidad del Sistema de RRHH al ser el concentrador de la información a nivel nacional.</p> <p>5. Considera dotación en calidad jurídica planta y contrata.</p> <p>6. El stock lo componen las LM registradas en el Sistema de RR.HH desde el año 2009 al 2019.</p> <p>7. Que la Licencias nuevas sean gestionadas administrativamente significa que cambien su estado a uno distinto de ""Ingresado"" o ""en trámite"". Para el caso del Stock, se entenderá de igual</p>	<p>El indicador 2020 aplica a todos los Servicios MOP a nivel nacional.</p> <p>1. Se consideran "Licencias Médicas Gestionadas" (LMG) todas aquellas licencias recibidas en el año t, que hayan sido gestionadas administrativamente en el año t, es decir, se encuentren en alguno de los siguientes estados: "aceptada", "reducida" o "rechazada".</p> <p>2. Se considerarán "Licencias Médicas Recibidas" (LMR) aquellas licencias médicas que inician su reposo entre el 1 de enero y el 30 de Octubre del año t, recibidas y registradas en el Sistema de Recursos Humanos de cada Servicio.</p> <p>3. Se considerarán "Stock de Licencias Médicas Gestionadas" (SLMG), aquellas licencias incluidas en el stock histórico (anteriores al 01/01/2020), que hayan pasado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año t, a los estados: "aceptada", "reducida" o "rechazada".</p> <p>4. Se consideran "Stock de Licencias Médicas Identificadas" (SLMI) a aquellas registradas en el Sistema de RR.HH desde el año 2009</p>

0156
07 MAYO 2020

	<p>manera que cambien su estado a uno distinto de ""Ingresado"" o ""en trámite"" y/o la depuración de la información.</p> <p>8. Cada Servicio deberá resguardar la evidencia que sustenta el cambio de estado en el sistema a través de la resolución de la institución de salud.</p>	<p>al 2019, cuya base será informada por DCyF, según se indica en medio de verificación N° 1.</p> <p>5. El indicador aplica a todas las LM tanto nivel central como regional, exceptuando las correspondientes a accidentes del trabajo y/o enfermedades profesionales gestionadas por la ACHS o la mutualidad que la reemplace.</p> <p>6. Sólo se considera en la medición, las licencias médicas correspondiente a personal planta y contrata de los Servicios, es decir, se excluyen aquellos contratados bajo la modalidad de Código del Trabajo y/o en calidad de Honorarios.</p> <p>7. Sólo en caso que la meta definida se encuentre en riesgo de incumplimiento, los Servicios podrán solicitar la exclusión de la medición, de aquellas licencias médicas respecto de las que, habiéndose efectuado gestiones ante las instituciones de salud para obtener la resolución correspondiente, éstas hayan sido infructuosas. Asimismo, y en caso que existan situaciones de emergencia o causa mayor, los Servicios deberán solicitar la exclusión de la medición con las evidencias correspondientes. Para el caso de las licencias médicas históricas (stock de LM), cuando las Instituciones Previsionales de Salud en que se originó el registro, no existan actualmente, el Servicio podrá solicitar su exclusión del universo de medición.</p> <p>8. Para los casos referidos precedentemente, los Servicios deberán remitir durante el mes de noviembre de 2020, un listado con las licencias médicas en las condiciones referidas, haciendo referencia al/os oficios que dan cuenta de las gestiones realizadas y/o las situaciones especiales aludidas, en formato que proporcionará la DCyF, la que será respondida dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de recepción en DCyF de la solicitud.</p> <p>9. Cuando los Servicios hagan uso de la nota técnica precedente, deberán resguardar copia de los</p>
--	---	--

0156
07 MAYO 2020

		<p>oficios en sus respectivas reparticiones, con el propósito de tenerlos a disposición, en caso de ser auditados por las entidades competentes. Ante la ocurrencia de situaciones de emergencia o causa mayor, los Servicios deberán enviar las evidencias correspondientes al periodo de medición que se solicita excluir.</p> <p>10. En el mismo ámbito de las dos notas precedentes, para evaluar la exclusión en los casos que las gestiones hayan sido infructuosas, se considerarán los siguientes parámetros:</p> <p>a. Para las LMR del primer semestre del año t: es decir, que inicien su reposo entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2020: A lo menos dos oficios enviados a las entidades de salud correspondiente.</p> <p>b. Para las LMR del segundo semestre del año t: es decir, aquellas que inician reposo entre el 01 de julio y el 30 de octubre de 2020: A lo menos un oficio enviado a las entidades de salud correspondientes a más tardar el 30 de noviembre de 2020.</p> <p>c. Para el SLMI: A lo menos tres oficios enviados a las entidades de salud correspondientes durante el año t, a más tardar el 30 de noviembre de 2020.</p> <p>11. Cada Servicio deberá resguardar la evidencia que sustenta el cambio de estado en el sistema a través de la resolución de la institución de salud.</p> <p>12. En caso de ocurrir contingencias TI, que impliquen que el Sistema de Recursos Humanos dejara de funcionar por tiempo prolongado, situación que deberá estar debidamente certificada por SDIT, podrán evaluarse eventuales exclusiones que soliciten los servicios, cuando las gestiones no pudieran realizarse por dicha causa y sólo si el servicio presenta riesgos de incumplimiento.</p>
--	--	---

Justificación de la Modificación/eliminación/incorporación:

Modificación realizada en base al Ord. N° 574 de fecha 20-04-2020, del Sr. Ministro de Obras Públicas, donde comunica indicadores Transversales 2020. Se solicita modificar el valor del numerador y denominador para definir meta, las proyecciones de junio y septiembre y la frecuencia de medición 2020, nombre Indicador, fórmula de cálculo, medio de Verificación, meta 2020 y notas y supuestos.

0156
07 MAYO 2020

10. Modificación de indicador

NÚMERO DE SOLICITUD	10	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	<input checked="" type="checkbox"/>	modificación de indicador
	<input type="checkbox"/>	eliminación de indicador
	<input type="checkbox"/>	Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Equipo Interregional Zona Norte (Región de Tarapacá - Región de Antofagasta – Región de Atacama – Región de Arica y Parinacota) Equipo Interregional Zona Centro (Región de Coquimbo – Región de Valparaíso – Región del Libertador General Bernardo O’Higgins – Región del Maule – Región Metropolitana de Santiago) Equipo Interregional Zona Sur (Región del Biobío – Región de la Araucanía – Región de los Ríos - Región de Ñuble) Equipo Interregional Zona Austral (Región de Los Lagos – Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo – Región de Magallanes y de la Antártica Chilena)	
Nombre corto indicador	Seguimiento Planes	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Valor numerador para definir meta 2020	por definir de acuerdo a programa de trabajo	7
Valor denominador para definir meta 2020	por definir de acuerdo a programa de trabajo	7
Proyección junio 2020	por definir de acuerdo a programa de trabajo	100%
Proyección septiembre 2020	por definir de acuerdo a programa de trabajo	100%
Justificación de la Modificación/eliminación/incorporación:		
Se modifica el valor del numerador y denominador para definir meta, y las proyecciones de junio y septiembre 2020, conforme a lo estipulado en el punto “4. Mecanismos de control” del Convenio de Desempeño Colectivo celebrado con fecha 09 de diciembre 2019.		

11. Modificación de indicador

NÚMERO DE SOLICITUD	11	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	<input checked="" type="checkbox"/>	modificación de indicador
	<input type="checkbox"/>	eliminación de indicador
	<input type="checkbox"/>	Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Equipo Interregional Zona Norte (Región de Tarapacá - Región de Antofagasta – Región de Atacama – Región de Arica y Parinacota) Equipo Interregional Zona Centro (Región de Coquimbo – Región de Valparaíso – Región del Libertador General Bernardo O’Higgins – Región del Maule – Región Metropolitana de Santiago) Equipo Interregional Zona Sur (Región del Biobío – Región de la Araucanía – Región de los Ríos - Región de Ñuble) Equipo Interregional Zona Austral (Región de Los Lagos – Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo – Región de Magallanes y de la Antártica Chilena)	
Nombre corto indicador	Seguimiento Convenios de Programación	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Valor numerador para definir meta 2020	por definir	3
Valor denominador para definir meta 2020	por definir	3
Proyección junio 2020	por definir	100%

0156
07 MAYO 2020

Proyección septiembre 2020	por definir	100%
Justificación de la Modificación/eliminación/incorporación: Se modifica el valor del numerador y denominador para definir meta, las proyecciones de junio y septiembre 2020, conforme a lo estipulado en el punto "4. Mecanismos de control" del Convenio de Desempeño Colectivo celebrado con fecha 09 de diciembre 2019.		

12. Modificación de indicador

NÚMERO DE SOLICITUD	12	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Equipo Interregional Zona Norte (Región de Tarapacá - Región de Antofagasta – Región de Atacama – Región de Arica y Parinacota) Equipo Interregional Zona Sur (Región del Biobío – Región de la Araucanía – Región de los Ríos - Región de Ñuble) Equipo Interregional Zona Austral (Región de Los Lagos – Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo – Región de Magallanes y de la Antártica Chilena)	
Nombre corto indicador	Seguimiento Planes	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Responsable Zona Norte	Juan Matute Willemsen	Director Regional de Antofagasta
Responsable Zona Centro	Roberto Alonso Castillo	Director Regional de Región Metropolitana
Responsable Zona Sur	Daniel Bifani Ihl	Director Regional de Ñuble
Responsable Zona austral	Rodolfo Palacios Vasquez	Director Regional de Aysén
Justificación de la Modificación/eliminación/incorporación: Se modifica el responsable de la meta, el Director Nacional de Planeamiento decidió cambiar al responsable después de la elaboración del CDC 2020, no obstante el responsable se cambia por el nombre del cargo.		

13 Modificación de indicador

NÚMERO DE SOLICITUD	13	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Equipo Interregional Zona Norte (Región de Tarapacá - Región de Antofagasta – Región de Atacama – Región de Arica y Parinacota) Equipo Interregional Zona Sur (Región del Biobío – Región de la Araucanía – Región de los Ríos - Región de Ñuble) Equipo Interregional Zona Austral (Región de Los Lagos – Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo – Región de Magallanes y de la Antártica Chilena)	
Nombre corto indicador	Seguimiento Convenios de Programación	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Responsable Zona Norte	Juan Matute Willemsen	Director Regional de Antofagasta
Responsable Zona Centro	Roberto Alonso Castillo	Director Regional de Región Metropolitana
Responsable Zona Sur	Daniel Bifani Ihl	Director Regional de Ñuble
Responsable Zona Austral	Rodolfo Palacios Vasquez	Director Regional de Aysén

0156
07 MAYO 2020

Justificación de la Modificación/eliminación/incorporación:

Se modifica el responsable de la meta, el Director Nacional de Planeamiento decidió cambiar al responsable después de la elaboración del CDC 2020, no obstante el responsable se cambia por el nombre del cargo.

14. Modificación de indicador

NÚMERO DE SOLICITUD	14	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	<p>Departamento de Administración y Gestión de Personas. Equipo Interregional Zona Norte (Región de Tarapacá - Región de Antofagasta – Región de Atacama – Región de Arica y Parinacota) Equipo Interregional Zona Centro (Región de Coquimbo – Región de Valparaíso – Región del Libertador General Bernardo O’Higgins – Región del Maule – Región Metropolitana de Santiago) Equipo Interregional Zona Sur (Región del Biobío – Región de la Araucanía – Región de los Ríos - Región de Ñuble) Equipo Interregional Zona Austral (Región de Los Lagos – Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo – Región de Magallanes y de la Antártica Chilena)</p>	
Nombre corto indicador	Pagos tramitados por el Servicio oportunamente	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Valor numerador para definir meta 2020	por definir	743
Valor denominador para definir meta 2020	por definir	755
Proyección junio 2020	por definir	98%
Proyección septiembre 2020	por definir	98%
Meta 2020	Por definir	98%
Notas y Supuestos	<p>1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario electrónico (DTE) en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>2. Excepcionalmente, y en caso que el cierre contable presupuestario del año 2019 ocurriera en una fecha posterior al 10 de enero de 2020 y por esta razón no se recibieran órdenes de pago en DCyF, para efectos del indicador, se considerará como fecha de recepción de la orden de pago en DCyF, la misma consignada como fecha de ingreso al MOP.</p>	<p>1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario electrónico (DTE) en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>2. Excepcionalmente, y en caso que el cierre contable presupuestario del año 2019 ocurriera en una fecha posterior al 10 de enero de 2020 y por esta razón no se recibieran órdenes de pago en DCyF, para efectos del indicador, se considerará como fecha de recepción de la orden de pago en DCyF, la misma consignada como fecha de ingreso al MOP.</p> <p>3. Universo de documentos a pago: - Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de</p>

0156
07 MAYO 2020

	<p>3. Universo de documentos a pago:</p> <ul style="list-style-type: none">- Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2020 al 30/11/2020.- Se excluyen de la medición los siguientes tipos de documento: 5 (formulario de rendición FIAR), 11 (Resol. Cometido funcional), 12 (Guía de remisión), 14 (Planilla de Remuneraciones), 15 (Resolución FIAR), 16 (Resolución), 26 (decreto), 30 (memorándum), 31 (Oficio), 32 (Planilla de Gastos), 42 (facturas proforma), 44 (Bol.Honor.s/Pago (reintegro), 54 (Providencia), 56 (Bol elec Honor.s/pago (reint.) y 99 (sin documentos).- Solo podrán exceptuarse operaciones de pago del indicador, cuando existan situaciones de emergencia por catástrofes en las regiones o zonas que sean declaradas oficialmente por dicha condición.- El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional.	<p>contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2020 al 30/11/2020.</p> <ul style="list-style-type: none">- Se excluyen de la medición los siguientes tipos de documento: 5 (formulario de rendición FIAR), 11 (Resol. Cometido funcional), 12 (Guía de remisión), 14 (Planilla de Remuneraciones), 15 (Resolución FIAR), 16 (Resolución), 26 (decreto), 30 (memorándum), 31 (Oficio), 32 (Planilla de Gastos), 42 (facturas proforma), 44 (Bol.Honor.s/Pago (reintegro), 54 (Providencia), 56 (Bol elec Honor.s/pago (reint.) y 99 (sin documentos).- Solo podrán exceptuarse operaciones de pago del indicador, cuando existan situaciones de emergencia por catástrofes en las regiones o zonas que sean declaradas oficialmente por dicha condición.- El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional.- Sólo podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la tardanza obedezca a causas externas al Servicio tales como: demora en la tramitación de decretos de identificación o modificaciones presupuestarias. Las referidas exclusiones deberán ser informadas a DCyF, entre el 01 y 15 de julio, para los casos ocurridos hasta el 30 de junio, y entre el 01 y el 15 de diciembre para los casos ocurridos entre el 1 de julio y 30 de noviembre. Con la información y antecedentes presentados por el Servicio, DCyF evaluará y, si corresponde, validará la información provista por el Servicio para tales efectos. Solo se podrá apelar a la exclusión de documentos en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida.- Para el caso de DGC se eximen de la medición los Pagos de IVA (ST 33) atendiendo condición especial
--	--	---

0156
07 MAYO 2020

		establecida en las bases de licitación que otorga 30 días para revisión de la factura por parte del Inspector Fiscal y 30 días adicionales para efectuar el pago, situación que se ajusta a la Ley 21.131. CONDICIONES DE EGRESO: Por haber entrado en vigencia Ley n° 21.131, no habrán condiciones de egreso
Justificación de la Modificación/eliminación/incorporación: Modificación realizada en base al Ord. N° 574 de fecha 20-04-2020, del Sr. Ministro de Obras Públicas, donde comunica indicadores Transversales 2020. Se solicita modificar el valor del numerador y denominador para definir meta, las proyecciones de junio y septiembre 2020 y notas y supuestos.		

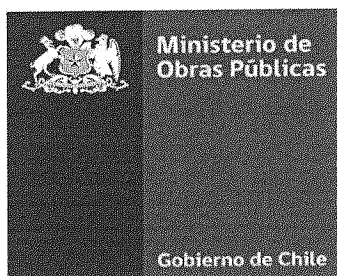
15. Modificación de indicador

NÚMERO DE SOLICITUD	15	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	<input checked="" type="checkbox"/>	modificación de indicador
	<input type="checkbox"/>	eliminación de indicador
	<input type="checkbox"/>	Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Equipo Interregional Zona Norte (Región de Tarapacá - Región de Antofagasta – Región de Atacama – Región de Arica y Parinacota) Equipo Interregional Zona Sur (Región del Biobío – Región de la Araucanía – Región de los Ríos - Región de Ñuble) Equipo Interregional Zona Austral (Región de Los Lagos – Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo – Región de Magallanes y de la Antártica Chilena)	
Nombre corto indicador	Pagos tramitados por el Servicio oportunamente	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Responsable Zona Norte	Juan Matute Willemsen	Director Regional de Antofagasta
Responsable Zona Centro	Roberto Alonso Castillo	Director Regional de Región Metropolitana
Responsable Zona Sur	Daniel Bifani Ihl	Director Regional de Ñuble
Responsable Zona Austral	Rodolfo Palacios Vasquez	Director Regional de Aysén
Justificación de la Modificación/eliminación/incorporación: Se modifica el responsable de la meta, el Director Nacional de Planeamiento decidió cambiar al responsable después de la elaboración del CDC 2020, no obstante el responsable se cambia por el nombre del cargo.		

3. El documento Anexo N° 2 “Metas de Gestión año 2020” forma parte integrante de la presente Modificación del Convenio de Desempeño Colectivo año 2020 y contiene todas las modificaciones realizadas a dicho Convenio.

4. Los ajustes formulados en la presente Modificación se restringen únicamente a los puntos antes indicados, manteniéndose vigentes todos los demás aspectos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta DIRPLAN N° 538 de 09 de diciembre de 2019, que aprobó el Convenio de Desempeño Colectivo 2020, suscrito entre el Ministro de Obras Públicas y el Director Nacional de Planeamiento.

Constan las firmas del Sr. Ministro de Obras Públicas, don Alfredo Moreno Charme, asimismo del Sr. Director Nacional de Planeamiento, don Pablo Álvarez Tuza.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

0156
07 MAYO 2020

ANEXO N°2

METAS DE GESTIÓN AÑO 2020
DIRECCION DE PLANEAMIENTO

CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2020
Dirección de Planeamiento

0156
 07 MAYO 2020



EQUIPOS DE TRABAJO

Nº	EQUIPO DE TRABAJO	RESPONSABLE	Nº METAS
1	División Planificación Estratégica y Presupuesto.	María Pía Rossetti Gallardo	3
2	Departamento de Estudios y Políticas.	Vianel Octavio González Parra	3
3	Departamento Territorio.	Eduardo Melo Acuña	3
4	Unidad Control de Gestión	Héctor León Arévalo	3
5	Departamento de Administración y Gestión de Personas.	Alisandro Ríos Gutierrez	5
6	Equipo Interregional Zona Norte (Región de Tarapacá - Región de Antofagasta - Región de Atacama - Región de Arica y Parinacota)	Director Regional de Antofagasta	3
7	Equipo Interregional Zona Centro (Región de Coquimbo - Región de Valparaíso - Región del Libertador General Bernardo O'Higgins - Región del Maule - Región Metropolitana de Santiago)	Director Regional de Región Metropolitana	3
8	Equipo Interregional Zona Sur (Región del Biobío - Región de la Araucanía - Región de los Ríos - Región de Ñuble)	Director Regional de Ñuble	3
9	Equipo Interregional Zona Austral (Región de Los Lagos - Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo - Región de Magallanes y de la Antártica Chilena)	Director Regional de Aysén	3
Total indicadores Dirección de Planeamiento			29
Total indicadores diferentes			26
Promedio indicadores por equipo			3,2

CONVENIO DESEMPEÑO COLECTIVO - DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO - 2020

N° Equipo	Nombre Equipo	Objetivo del área estratégica	Nombre como indicador	Formulación del indicador	Unidad de medida	Meta 2020	Proyección para el mes mayo 2020	Proyección para el mes junio 2020	Valor de ponderación para el mes mayo 2020	Valor de ponderación para el mes junio 2020	Metas 2020	Procedimiento	Método de verificación	Frecuencia de medición	Dimensión	Ámbito de control	Situación	Tipo de cumplimiento	Responsable	Notas y supervisor
1	División Planificación Estratégica y Presupuesto	Contribuir al mejoramiento de la calidad de la ejecución presupuestaria ministerial a través de la gestión presupuestaria y el seguimiento de las inversiones y los planes.	Desarrollo de herramientas de reportera	Porcentaje de avance en el desarrollo de herramientas de reportera.	(Actividades realizadas / total de actividades programadas) * 100	100%	33	67	3	3	100%	33%	Programa de Trabajo en JIRA. - Registro actividad realizada en JIRA.	De acuerdo a Programa de Trabajo.	Eficacia	Proceso	Ascendente	Gradual	Antonio Orellana	Una de las funciones del equipo de Gestión Presupuestaria es la provisión de datos presupuestarios para la toma de decisiones y el quehacer ministerial, razón por la cual la mejora continua y permanente en el ámbito de la reportera es de principal importancia. Actividades como el seguimiento de inversiones, de planes y de iniciativas, se han identificado como parte fundamental para el trabajo en la institución. Se continuará con el proceso ya comentado en períodos anteriores, para lo cual se prevé consensuar con distintos Departamentos de la Dirección los ámbitos de información sobre los cuales trabajar. El programa de trabajo será definido el 16 marzo 2020 e ingresado a JIRA, donde se registrarán sus actividades según corresponda. Cabe destacar que las fechas de las actividades de los programas son tentativas, ya que podrían existir contingencias que impidan realizarlas en las fechas planteadas, no obstante lo importante es realizar la actividad satisfactoriamente.
1	División Planificación Estratégica y Presupuesto	Contribuir al mejoramiento de la calidad de la ejecución presupuestaria ministerial a través de la gestión presupuestaria y el seguimiento de las inversiones y los planes.	Levantamiento de Funcionalidades del Sistema SAFI asociada al manejo Presupuestario	Porcentaje de avance en el levantamiento de Funcionalidades del Sistema SAFI asociada al manejo Presupuestario.	(Actividades realizadas / total de actividades programadas) * 100	100%	33	67	3	3	100%	33%	Programa de Trabajo en JIRA. - Registro actividad realizada en JIRA.	De acuerdo a Programa de Trabajo.	Eficacia	Proceso	Ascendente	Gradual	Ingrid Espinoza	Los sistemas de información de apoyo a la ejecución presupuestaria y sus procesos vinculados son herramientas de trabajo fundamentales para los equipos de seguimiento de inversión ministerial. Actualmente se encuentra vigente el Sistema SAFI que apoya ministerialmente procesos que se ejecutan permanentemente, tales como Seguimiento de Inversión, Modificaciones Presupuestarias, Ejecución de Caja. Se continuará con las actividades para el levantamiento de funcionalidades según procedimientos de desarrollo de software, para el momento de efectuar la migración y/o mejora del Sistema SAFI, dado que según indicación de SOTI este es un Sistema que se encuentra en riesgo de obsolescencia tecnológica. El programa de trabajo será definido el 16 marzo 2020 e ingresado a JIRA, donde se registrarán sus actividades según corresponda. Cabe destacar que las fechas de las actividades de los programas son tentativas, ya que podrían existir contingencias que impidan realizarlas en las fechas planteadas, no obstante lo importante es realizar la actividad satisfactoriamente.
1	División Planificación Estratégica y Presupuesto	Contribuir al mejoramiento de la calidad de la ejecución presupuestaria ministerial a través de la gestión presupuestaria y el seguimiento de las inversiones y los planes.	Proyecto de presupuesto inversiones MOP que proviene del levantamiento inventario planes	Porcentaje del Proyecto de Presupuesto de Inversiones MOP que proviene del levantamiento de Planes MOP.	(Inversión anual en Proyecto de Presupuesto de Inversiones MOP / planes incluidos en el Inventario de Planes MOP/Monto del Proyecto de Presupuesto de Inversiones Anual MOP) * 100	85,9%	85,9%	85,9%	120921200	10882227	85,9%	34%	Inventario Planes de Inversión MOP vigente. - Proyecto de presupuesto de inversiones MOP (formulario B1)	Anual	Eficacia	Producto	Ascendente	Gradual	Pamela Gómez Santos	a. Los planes de inversión a considerar serán los identificados en el Inventario de Planes MOP vigente, según indicaciones que se entregan a los servicios MOP en el instructivo anual para la elaboración de los planes de inversión. b. Compendio de Planes Regulares de Infraestructura y Gestión del Sector MOP. c. El universo de proyectos a considerar serán aquellos contenidos en dichos planes de inversión, considerando las actualizaciones que se hayan realizado de ellos. d. El indicador solo considera a los servicios ejecutores de Arquitectura, Aeropuertos, Obras Hidráulicas, Obras Turbinas y Vialidad. e. En su numerador considera las iniciativas de inversión presentadas en el Proyecto de Presupuesto MOP, específicamente en el Formulario B1, provenientes de planes según se veñan en puntos precedentes; y su denominador comprende el total de la inversión presentada en el Proyecto de Presupuesto MOP, específicamente en el Formulario B1 para los 5 servicios ejecutores señalados en punto d. f. El año correspondiente al año vigente para el indicador de desempeño (2020).
TOTAL PONDERACIÓN EQUIPO 1																				
2	Departamento de Estudios y Políticas	Proveer políticas, planes y programas que contribuyan al desarrollo económico, social, cultural, turístico y deportivo, de acuerdo al Plan de Desarrollo del Estado y del Sistema regional e incorporando visión de la ciudadanía y de los actores públicos y privados.	Estudios de Infraestructura ingresados a sitio Web Institucional (Dirección Web Institucional de Planeamiento)	Porcentaje de Estudios de Infraestructura ingresados a sitio Web Institucional (Dirección Web Institucional de Planeamiento).	(N° Estudios de infraestructura ingresados a WEB Institucional/Numero de Estudios Infraestructura terminados)*100	86,5%	86,5%	52	47	52	90,4%	34%	Estudios de Infraestructura Ingresados a sitio Web Planeamiento. - Puntaje de Estudios de Infraestructura terminados desde el año 2001.	Junio/Septiembre/Diciembre	Eficacia	Producto	Ascendente	Gradual	Vivael González Parra	El objetivo del indicador es publicar en el sitio Web de la Dirección de Planeamiento los Estudios de Infraestructura realizados por la Dirección de Planeamiento que han sido terminados, y así dar a conocer el contenido de estos estudios en línea para ser consultados por la ciudadanía.

0156
07 MAYO 2020

CONVENIO DESEMPEÑO COLECTIVO - DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO - 2020

N° Equipo	Nombre del equipo	Objetivo del mapa estratégico	Nombre del indicador	Formulario indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Valor nominador para definir meta 2020	Valor denominador para definir meta 2020	Proyección septiembre 2020	Proyección julio 2020	Meta 2020	Ponderación	Medio de verificación	Fecha de medición	Ámbito de control	Estado	Tipo de cumplimiento	Responsable	Notas y observaciones
2	Departamento de Estudios y Políticas	Planes integrados de servicios de infraestructura.	Seguimiento Plan Director de Infraestructura (PDI) 2010-2025.	Porcentaje de avance en el seguimiento del Plan Director de Infraestructura (PDI) 2010-2025.	(N° de hitos cumplidos en el año / N° de hitos (medidas) comprometidos en el Programa de trabajo) * 100	%	2	2	50	50	100%	33%	- Programa de Trabajo en IJRA. - Registro hito cumplido en IJRA.	De acuerdo al Programa de Trabajo.	Proceso	Accidente	Gradual	Rodolfo Kramer Vera	El objetivo de este indicador es enmarcar en el seguimiento de Planes específicamente el Plan Director de Infraestructura (PDI) 2010-2025. El programa de trabajo será definido el 16 marzo 2020 e integrado a IJRA, donde se registrarán sus hitos según corresponda. Cabe destacar que las fechas de los hitos programados son tentativas, ya que podrían existir contingencias que impidan realizarlos en las fechas planteadas, no obstante lo importante es realizar el hito satisfactoriamente.
2	Departamento de Estudios y Políticas	Desarrollar procesos que fortalezcan la transparencia de la gestión.	Equidad de Género	Porcentaje de medidas cumplidas en el año de acuerdo al Programa de Género en el año L.	(N° de medidas cumplidas en el año de acuerdo al Programa de trabajo) * 100	%	2	2	50	50	100%	33%	- Programa de Trabajo en IJRA. - Registro de medidas cumplidas en IJRA.	De acuerdo al Programa de Trabajo.	Proceso	Accidente	Gradual	Lucía Gantier Vera	El objetivo de este indicador es controlar y monitorear el cumplimiento de las medidas comprometidas con relación a productos estratégicos del Servicio y sus aportes en relación a la reducción de inequidades, brechas y la igualdad de género. El programa de trabajo será definido el 16 marzo 2020 e integrado a IJRA, donde se registrarán sus hitos según corresponda. Cabe destacar que las fechas de los hitos programados son tentativas, ya que podrían existir contingencias que impidan realizarlos en las fechas planteadas, no obstante lo importante es realizar el hito satisfactoriamente.
TOTAL PONDERACIÓN EQUIPO 2																			
3	Departamento Territorio	Contribuir a la toma de decisiones en materia de planificación y gestión sectorial y territorial, de equidad internos, entornos, subsectores y privados, a través de la provisión y difusión de la información territorial mensual con calidad, accesibilidad, interoperabilidad, oportunidad y confiabilidad.	Planes regionales de infraestructura y gestión del recurso hídrico con análisis territorial actualizado.	Porcentaje de planes de infraestructura y gestión del recurso hídrico con análisis territorial actualizado. / N° de planes regionales de infraestructura y gestión del recurso hídrico realizados	(N° de planes regionales de infraestructura y gestión del recurso hídrico con análisis territorial actualizado. / N° de planes regionales de infraestructura y gestión del recurso hídrico realizados) * 100	%	15	15	67%	67%	100%	34%	- Plan(es) Regionales de Infraestructura y Gestión del Recurso Hídrico con Análisis Territorial actualizados. - Oficina Directora de Planeamiento con Listado de Planes Regionales de Infraestructura y Gestión del Recurso Hídrico realizados.	Junio / Septiembre/Diciembre	Eficacia	Accidente	Gradual	Eduardo Melo Acuña	El objetivo de este indicador es generar un apoyo en la toma de decisiones con énfasis estratégico en el análisis territorial, de forma que en la planificación de mediano y largo plazo tenga un impacto en la programación de las obras públicas, además de generar un marco de competencias de avanzada en esta línea. Esto siempre con la orientación en la Planificación de la Infraestructura y Gestión del Recurso Hídrico del Ministerio de Obras Públicas orientados al desarrollo y crecimiento del país. A su vez, la relevancia del análisis territorial radica en la pertinencia de una adecuada información para el desarrollo de los planes, así como también consiste en analizar múltiples variables que se relacionan con el territorio, de modo que nos permitan entregar una correlación a futuro, para que de esta forma, se puedan proponer y/o sugerir a nuestras autoridades líneas de acción frente a determinado análisis. Estos análisis consideran fenómenos, tales como las proyecciones del cambio climático, así como de la amenaza sísmica y otros fenómenos presentes en nuestro país. Este indicador es acumulativo. El denominador establece 15 planes regionales de infraestructura y gestión del recurso hídrico (PRIGRH) realizados, oficializado por Oficio D.P. N° 716 de fecha 15.12.2017. El numerador establece la cantidad de PRIGRH con su análisis territorial actualizado, una vez actualizado se suma al numerador, no pudiendo contabilizarse una vez más.
3	Departamento Territorio	Contribuir a la toma de decisiones del MOP a través de la gestión de la información para un desarrollo sustentable país.	Instrumentos de planificación Territorial del MINVU en las cartografías de presupuesto MOP.	Porcentaje de avance en la incorporación de instrumentos de planificación del MINVU a cartografías de presupuesto MOP.	(Cartografías con IPT incorporadas / total de Cartografías Regionales) * 100	%	4	16	13%	13%	25%	33%	- Registro actividad realizada en IJRA.	Junio / Septiembre/Diciembre	Eficacia	Accidente	Gradual	Boris Yovelteky Escobar	Este indicador es acumulativo y su tarea es realizar actividades de coordinación con las Direcciones Regionales y INE, con el fin de la incorporación metodológica de Crecimiento Urbano en las cartografías regionales, con el objetivo de la incorporación de mejoras en la planificación de mediano y largo plazo de la infraestructura del MOP. El denominador establece el número de 16 cartografías regionales. El numerador establece el número de 16 cartografías regionales con IPT incorporadas.
3	Departamento Territorio	Contribuir a la toma de decisiones del MOP a través de la gestión de la información para un desarrollo sustentable país.	Instrumentos de crecimiento de las Capitales Regionales en su Plan de movilidad 2020.	Porcentaje de avance en la incorporación de metodologías de crecimiento de las capitales regionales para su incorporación al Plan de movilidad 2020.	(Capitales regionales con incorporación de Metodologías de Crecimiento Urbano en las Capitales Regionales) * 100	%	6	16	6,25%	6,25%	37,5%	33%	- Registro actividad realizada en IJRA.	Junio / Septiembre/Diciembre	Eficacia	Accidente	Gradual	Tomas Delgado Castro	Este indicador es acumulativo y su tarea es realizar actividades de coordinación con las Direcciones Regionales y INE, con el fin de la incorporación metodológica de Crecimiento Urbano en las cartografías regionales, con el objetivo de la incorporación de mejoras en la planificación de mediano y largo plazo de la infraestructura del MOP. El denominador establece el número de 16 cartografías regionales. El numerador establece el número de 16 cartografías regionales con incorporación de metodologías de crecimiento.
TOTAL PONDERACIÓN EQUIPO 3																			

0156
07 MAYO 2020

N° Equipo	Nombre Equipo	Objetivo del mapa estratégico	Nombre corto indicador	Resumen indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meto 2019	Valor numérico para definir meta 2020	Proyección septiembre 2020	Proyección junio 2020	Meta 2020	Ponderación	Medio de verificación	Frecuencia de medición	Dimensión	Ámbito de control	Servicio	Tiempo cumplimiento	Responsable	Indicador y responsable			
4	Unidad Control de Gestión.	Desarrollar procesos que fortalezcan la transparencia de la gestión.	Informes de Gestión en línea de la Dirección de Planeamiento.	Porcentaje de avance en la entrega de informes de gestión al Director/a de Planeamiento.	(actividades realizadas / total de actividades programadas) * 100	%	100%	4	50%	25%	100%		- Registro actividad realizada en JIRA.	Trimestral	Eficacia	Proceso	Academate	Gradual	Héctor León Arvelo	El objetivo de este indicador es entregar a la Dirección Nacional de Planeamiento, informes de gestión en forma oportuna, para apoyar la toma de decisiones. Los informes serán trimestrales y se entregaran la segunda semana después del último día de cada trimestre por correo al Director, el registro de la actividad realizada se registrara en JIRA.			
4	Unidad Control de Gestión.	Desarrollar procesos que fortalezcan la transparencia de la gestión.	Consultas ciudadanas respondidas en plazo	Porcentaje de consultas ciudadanas respondidas en plazo	(Número de consultas ciudadanas respondidas en plazo / Número total de consultas ciudadanas recepcionadas) * 100	%	94%	103	94%	94%	94%		Reporte de la plataforma ministerial - atención de solicitudes de Ciudadanía	Trimestral	Eficacia	Proceso	Academate	Constante	Carolina Osorio Contreras	Considera el cumplimiento en plazo de respuestas de solicitudes ciudadanas gestionadas a través de la plataforma ministerial de atención de solicitudes (consultas, reclamos y acceso a la información pública) de acuerdo a los siguientes plazos: Ley N° 19.880 (Base de Procedimientos Administrativos): 10 días hábiles. Ley N° 20.285 (Acceso a la Información Pública): 20 días hábiles, por vía electrónica y 30 días hábiles, por vía física. Ley N° 19.912 (Procedimiento de Participación Ciudadana): 10 días hábiles. Procedimientos correspondientes a 103 solicitudes anuales y el correcto funcionamiento de la plataforma de atención ciudadana en funcionalidades de derivación interna y externa, emisión de respuesta desde el sistema a la ciudadanía, contabilización de plazos y operatividad de la plataforma tecnológica.			
4	Unidad Control de Gestión.	Desarrollar procesos que fortalezcan la transparencia de la gestión.	Informe de seguimiento de auditorías	Porcentaje de avance en el seguimiento de auditorías	(Informes realizados/ total de informes programados) * 100	%	100%	3	67%	33%	100%		Memorandum al Director/a Nacional de Planeamiento con el informe	Con corte a abril, agosto y noviembre 2020 (entrega por informe mensual a mayo, septiembre y diciembre respectivamente).	Eficiencia	Proceso	Academate	Gradual	Luis Flores Aguilar	El objetivo de este indicador es informar al Director/a Nacional de Planeamiento, el nivel de cumplimiento de los compromisos acordados por las áreas auditadas, respecto a lo acordado en las auditorías ya realizadas. Se elaboraran 3 informes de seguimiento de los compromisos de auditoría que se encuentren vigentes en el periodo, provenientes ya sea de auditorías institucionales, ministeriales y/o gubernamentales, de acuerdo a que corresponde al Director/a Nacional de Planeamiento. Los informes serán trimestrales y se entregaran a más tardar en mayo, septiembre y diciembre respectivamente). Cabe destacar que las fechas de las actividades de los programas son tentativoas, ya que podrían existir contingencias que impidan realizarlas en las fechas planteadas, no obstante lo importante es realizar la actividad satisfactoriamente.			
																						TOTAL PONDERACIÓN EQUIPO 4	
																						100%	

0156
07 MAYO 2020

Nº Equipo	Nombre Equipo	Objetivo del mapa estratégico	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2020	Proyección para definir meta 2020	Proyección septiembre 2020	Proyección julio 2020	Valor numérico para definir meta 2020	Valor numérico para definir meta 2020	Proyección para definir meta 2020	Proyección septiembre 2020	Proyección julio 2020	Proyección para definir meta 2020	Meta 2020	Ponderación	Medio de verificación	Frecuencia de medición	Dimensión	Ámbito de control	Emisión	Tipo de cumplimiento	Responsable	Notas y observaciones
5	Departamento de Administración y Gestión de Personas.	Disponer e implementar políticas, procesos e instrumentos de gestión y desarrollo de personas que spunten al desarrollo de valor en la persona, generando condiciones para su crecimiento, identificación institucional y bienestar.	Conciliación de la Gestión de Personas en el Ministerio de Obras Públicas.	$\frac{(01 + 02 + \dots + 0n)}{n}$ Donde 0n: Porcentaje de avance ponderado en las "n" orientaciones	%	89%	$[(89\% \times 0,35) + (89\% \times 0,34) + (89\% \times 0,25)] \div 3$	30%	40%	89%	$[(89\% \times 0,35) + (89\% \times 0,34) + (89\% \times 0,25)] \div 3$	40%	78%	44%	9	9	100%	20%	1. Programa de Trabajo año 2020, acordado entre cada Servicio y la División de Desarrollo y Gestión de Personas de la Subsecretaría a más tardar el 13 de enero de 2020, y las actualizaciones que posteriormente correspondan. 2. Oficio de la División de Desarrollo y Gestión de Personas con el fin de informar el avance semestral, con cierre al 30 de junio y avance trimestral con cierre al 30 de septiembre, indicando el porcentaje de avance, y la misma División emita un Oficio a cada Servicio con cierre al 31 de Diciembre, donde informará los resultados de Avances del cumplimiento del Programa de Trabajo año 2020 de cada Dirección, con el detalle de cumplimiento de las actividades.	Eficacia	Proceso	Accidente	Gradual	Andrea Montecino Aguilar	El indicador aplica a los Servicios SOP, DGA, DGC, DV, DOK, DA, DOP, DAP, DIRPLAN, DCOF y FISCALIA. A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para el presente indicador: 1. El Programa de Trabajo contempla Áreas Temáticas, Actividades, Plazos, Resultados, Medios de Verificación, y Responsable Ejecutivo, en relación a cada Orientación de éste. 2. A más tardar el 13 de enero de 2020, cada Servicio acordará con la División de Desarrollo y Gestión de Personas de la Subsecretaría, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2020. 3. Las Actividades definidas en el Programa de Trabajo para el cumplimiento de las Orientaciones son ejecutadas por Equipos Ministeriales, las Comisiones que se conforman en cada Equipo, y/o por una empresa contratista, si es el caso. Los Equipos Ministeriales y Comisiones, deben tener participación en ellos, formalizada por su Servicio y por la División de Desarrollo y Gestión de Personas. Se entiende que la contribución es equilibrada entre los distintos Servicios, ya sea que participen directamente en los Equipos o que implementen los productos generados por estos. 4. El Programa de Trabajo año 2020 tendrá un componente del cumplimiento denominado "Factor de Participación", aplicable a la Mesa Estratégica de Gestión y Desarrollo de Personas, los Equipos Ministeriales y las Comisiones, cuyo elegancia y cálculo se incluye en dicho Programa. 5. La medición de Avance de este indicador será trimestral, a partir del segundo trimestre de 2020. La División de Desarrollo y Gestión de Personas SOP generará los Oficios antes señalados hasta 12 días corridos después de la fecha de cierre, y mantendrá en su poder los medios de verificación respectivos, a fin de que cada Servicio pueda replicarlos y mantenerlos a disposición de las Unidades de Control de Gestión y/o Auditoría. En el caso del último Informe del año este será emitido a más tardar el 6 de enero de 2021. 6. El avance se mide en términos de cumplimiento de la Meta, tales como: 6.1. Que los oferentes de un llamado a licitación para consultorías sean declarados inadmisibles. 6.2. Que las licitaciones para consultorías sean declaradas desiertas. 6.3. Que el Servicio deba llamar más de dos veces a licitación para una misma consultoría. 6.4. Que se liquiden los contratos de consultoría por incumplimiento de los proveedores. 6.5. Por cambios en las prioridades globales determinadas por las autoridades de gobierno o instancias externas vinculadas al Área. 6.6. Por reducciones presupuestarias que obliguen a suspender o reformular actividades contempladas en el Programa de Trabajo. 6.7. Que por medidas administrativas de tipo sanitario o por propagación de infección COVID-19 u otras de naturaleza, se restringa, suspenda o elimine la ejecución de actividades contempladas en el Programa de Trabajo de la Subsecretaría de Equipos Ministeriales o Comisiones de Trabajo que afecten el cumplimiento del Factor de Avance, o se se restringan, suspendan o eliminen desembolsamientos o valores dentro del año que afecten su cumplimiento.
5	Departamento de Administración y Gestión de Personas.	Salvaguardar los activos del MOP en el ámbito propio de nuestras competencias	Implementación Proyecto NICSJ-CGJ en el MOP	$\frac{(N^{\circ} \text{ de hitos o actividades del Programa de Trabajo del año ejecutadas en plazo}) \times \text{Total de Programación del Programa de Trabajo del año}}{11 \times 100}$	%	100%	9	44%	78%	100%	9	44%	78%	9	9	100%	20%	1. Programa de Trabajo y sus actualizaciones validado por DCOF y suscrito por el Servicio a más tardar el 31/01/2020. 2. Reporte semestral de cada servicio a DCOF remitido a más tardar dentro de 10 días corridos desde el término de cada semestre, para ser validado con la DCOF. 3. Informe de cumplimiento semestral emitido por DCOF, dentro del mismo mes en que se receptiona el reporte de los servicios.	Eficacia	Proceso	Accidente	Gradual	Victor Alvar Lara	El indicador 2020 aplica a los Servicios: SOP-DA, DOH-DV, DOPDOP-Fiscalía, DIRPLAN-DCOF-DGA-DGC. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados. 1. El Programa de Trabajo contempla la ejecución de cuatro ámbitos: técnico-conceptual, físico, administrativo y financiero. 2. A más tardar el 31.01.2020, cada Servicio acordará con la Secretaría Ejecutiva NICSJ-DCOF, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2020. 3. Los lineamientos de este indicador serán dispuestos por la Secretaría Ejecutiva, así como también la asesoría en cuanto a la suficiencia de los medios de verificación. 4. La medición de avance de este indicador será semestralmente. 5. Las proyecciones de avance en el cumplimiento para los meses de junio y septiembre de 2020 serán definidas una vez formalizados los respectivos programas de trabajo. 6. La Dirección de Aeropuertos se exime del indicador para el año 2020 dado que la Contraloría General de la República a través de Oficio N° 1816 de 2020/J2020, dictaminó que la labor de valorizar las obras de infraestructura aeroportuaria debía ser realizada por la Dirección General de Aeronáutica Civil, en consecuencia, no se justifica mantener el programa de trabajo para el Servicio. CONDICIONES DE EGRESO: Se estima que el Proyecto concluye su implementación el año 2022.	

0156
07 MAYO 2020

N° Equipo	Miembro Equipo	Objetivo del mapa estratégico	Nombre cargo indicador	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2019	Meta 2020	Valor denominador para definir meta 2020	Valor denominador para definir meta 2020	Proyección septiembre 2020	Proyección junio 2020	Meta 2020	Valor meta	Método de verificación	Frecuencia de medición	Eficacia	proceso	Accidente	Gravidad	Responsable	Indicador
5	Departamento de Administración y Gestión de Personas.	Regularizar y gestionar liquidaciones de contratos en los Servicios Ejecutores MOP	Liquidación de contratos	Porcentaje de contratos liquidados MOP	$\frac{((CAZ008+CS)+CN)/((CAZ008+CS+CN))}{(CAZ008+CS+CN)} \times 100$	%	90%	100%	2	2	50%	100%	100%	20%	1. Oficio DGOP N° 092 que señala los contratos anteriores al 2008 y los contratos de Stock por liquidar, enviado en enero del año 2020 a la Dirección de Planeamiento. 2. Oficio del jefe de Servicio con informe de justificación de los contratos que no pudieron ser liquidados, enviado al 15 de noviembre a la DGOP y la verificación de los contratos que no pudieron ser liquidados, enviado al 15 de diciembre mediante oficio. 3. Oficio del Jefe Superior del Servicio con informe final de gestión de todos los contratos liquidados en el año 1, enviado a más tardar al 31.12.2020 a la DGOP y la verificación de los contratos que no pudieron ser liquidados, enviado al 15.01.2021 mediante oficio.	mensual	Eficacia	proceso	Accidente	Gravidad	Cristian Sanchez Nuñez	Indicador de gestión de contratos

Este indicador aplica a los Servicios de Viabilidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura, Aeropuertos y DIRPLAN

1. Fórmula de Cálculo:

CAZ008: N° de contratos liquidados cuyo término contractual sea anterior a diciembre de 2008 según universo fijado por Oficio DGOP N° 092 enviado en enero del año 2020.
CS: N° de Contratos de Stock Liquidados según universo fijado por Oficio DGOP N° 092 enviado en enero del año 2020.
CN: N° de Contratos Nuevos Liquidados durante el año 1.

CAZ008: Total de contratos con término contractual anterior a diciembre 2008 según universo fijado en Oficio DGOP N° 092.

CS: Total de contratos de Stock fijado por Oficio DGOP N° 092.

CN: Total de contratos nuevos para adquirir durante el año 1.

2. El indicador medirá todos los contratos liquidados al 31 de diciembre del 2020 conforme al oficio DGOP N° 092.

3. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios ejecutores y DIRPLAN y se deberán liquidar los contratos de obra y consultoría que se ejecuten, no podrán existir contratos sin un centro o equipo de gestión responsable.

4. Se entenderán como liquidados los contratos que cambien de estado en el sistema SICOF de la DGOP a "terminado o eliminado" o a estado "5 (con saldo)". Si alguno de los contratos no apareciera como liquidado en SICOF al 31 de diciembre del año 2020, el Servicio deberá respaldar el contrato adjuntando la Resolución de Liquidación final al informe del medio de verificación N° 3.

5. Para el medio de verificación N° 3, el Servicio deberá informar:
a) Los contratos que no se liquidaron en el periodo de medición.
b) Los contratos liquidados y que no figuraron en SICOF como tal, con Resolución de Liquidación.
c) Los contratos justificados y validados por la DGOP según medio de verificación N° 2.
d) Todos los contratos no liquidados por componente.

6. Toda la información del punto 5 deberá remitirse mediante formato provisto por la DGOP.

7. Los contratos que no pudieron ser liquidados deberán ser individualizados e informar la razón de exclusión y/o justificación de la Dirección. No se considerarán solicitudes de exclusión en el mes de diciembre ni en el informe final.

8. Las fechas de planificación mensual para liquidar contenidos en el Oficio DGOP N° 092 no se considerarán para la medición del indicador.

9. Será la responsabilidad de cada Dirección informar a la base completa de contratos nuevos, está no podrá ser la única base de datos para la medición del indicador. La DGOP deberá ser de elaboración propia y tampoco podrá basarse en los estados informados por el SICOF para informar si un contrato se encuentra en Garantía o en Liquidación a la fecha de corte, de esta forma solo podrá tomar como referencia dicha base.

CONDICIONES DE EGRESO:

2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio haya egresado.

CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión para este indicador disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC).

0156
07 MAYO 2020

N° Equipo	Nombre Equipo	Objetivo del área o desempeño	Nombre y cargo indicador	Formulas de cálculo	Unidad de medida	Valor numérico para definir meta 2020	Proyección trimestre junio 2020	Proyección trimestre 2020	Meta 2020	Fecha medición	Método de verificación	Frecuencia de medición	Dimensión	Ámbitos de control	Será tipo	Escala de cumplimiento	Responsable	Notas y observaciones
5	Departamento de Administración y Gestión de Personal	Regularizar y gestionar las licencias médicas para su posterior cobro a las instituciones de salud.	Licencias Médicas	<p> ILMG=(LMRY/LS*(LMG/SLM))¹⁰⁰ * 100 ILMG= "Licencias Médicas Gestionadas"; Cantidad de LM Tipo 1,2,3,4 y 7 del personal del Servicio Gestionadas Administrativamente en el año L. LMR= "Licencias Médicas Recibidas"; Cantidad de LM Tipo 1,2,3,4 y 7 del personal del Servicio recibidas en el año L. SLMG= "Stock de Licencias Médicas Gestionadas"; Cantidad de Licencias Médicas Tipo 1,2,3,4 y 7 del stock de LM Tipo 1,2,3,4 y 7 del personal del Servicio administrativamente en el año L. SLM= "Stock de Licencias Médicas Identificadas"; Cantidad de Stock de LM Tipo 1,2,3,4 y 7 del personal del Servicio pendiente de gestionar al año 2020 (Licencias Médicas anteriores al 01/01/2020). Tipos de Licencia Médica Incluidas en el Indicador: Tipo 1: Enfermedad o accidente común Tipo 2: Prolongación medicina preventiva Tipo 3: Licencia maternal pre y post natal Tipo 4: Enfermedad grave mito Tipo 7: Patología del embarazo </p>	%	136	64%	64%	64%	20%	1. Base de datos con Stock de Licencias Médicas desagregadas por Servicio, con corte al 31 de diciembre 2019 y enviado durante el mes de Enero 2020 por DCYF mediante correo electrónico 2. Reporte Trimestral con Resumen de Avance en Gestión Administrativa de Licencias Médicas, remitido por DCYF mediante correo electrónico	semestral	Eficacia	proceso	Académico	gradual	Andrés Montecino Aguilar	<p> El indicador 2020 aplica a todos los Servicios MOP a nivel nacional. 1. Se consideran "Licencias Médicas Gestionadas" (LMG) todas aquellas licencias recibidas en el año L, que hayan sido gestionadas administrativamente en el año L, es decir, se encuentren en alguno de los siguientes estados: "aceptada", "reducida" o "rechazada". 2. Se considerarán "Licencias Médicas Recibidas" (LMR) aquellas licencias médicas que inicien su reposo entre el 1 de enero y el 30 de octubre del año L, recibidas y registradas en el Sistema de Recursos Humanos de cada Servicio. 3. Se considerarán "Stock de Licencias Médicas Gestionadas" (SLMG), aquellas licencias incluidas en el stock histórico (anteriores al 01/01/2020), que hayan pasado entre el 1 de enero y el 31 de octubre del año L, a un estado de "reducida" o "rechazada". 4. Se considerará "Stock de Licencias Médicas Identificadas" (SLM) aquellas registradas en el Sistema de RR.HH desde el año 2009 al 2019, cuya base será informada por DCYF, según se indica en medio de verificación N° 1. 5. El indicador aplica a todas las LM tanto nivel central como regional, exceptuando las correspondientes a accidentes del trabajo y/o enfermedades profesionales gestionadas por la ACHS o la municipalidad que la reemplaza. 6. Solo se considera en la medición, las licencias médicas correspondiente a personal habita y contrata de los Servicios, es decir, se excluyen aquellos contratados bajo la modalidad de Código del Trabajo y/o en calidad de Honorarios. 7. Solo en caso que la meta definida se encuentre en riesgo de incumplimiento, los Servicios podrán solicitar la exclusión de la medición, de aquellas licencias médicas respecto de las que, por haberse iniciado el proceso de gestión en los meses de salud para obtener la resolución de correspondiente, no se han podido emitir. En caso de ser aceptada, se deberá informar a la emergencia o casa matriz, los Servicios deberán solicitar la exclusión de la medición con las evidencias correspondientes. Para el caso de las licencias médicas históricas (stock de LM), cuando las instituciones previsionales de Salud en que se originó el registro, no existan actualmente, el Servicio podrá solicitar su exclusión del universo de medición. 8. Para los casos referidos precedentemente, los Servicios deberán remitir durante el mes de noviembre de 2020, un listado con las licencias médicas en las condiciones referidas, haciendo referencia al/los oficina que dan cuenta de las gestiones realizadas y/o las situaciones especiales habidas vigentes a la fecha de recepción en DCYF, la que será respondida dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la nota técnica precedente, deberán responder copia de los datos de las licencias médicas en un archivo excel, en el cual se deberá detallar el estado de verificación por las entidades competentes, ante la ocurrencia de situaciones de emergencia o casa matriz, los Servicios deberán enviar las evidencias correspondientes al periodo de medición que se solicita evaluar. 10. En el mismo ámbito de las dos notas precedentes, para evaluar la exclusión en los casos que las gestiones hayan sido infructuosas, se considerarán los siguientes parámetros: a. Para las LMR del primer semestre del año L: es decir, que inicien su reposo entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2020; A lo menos dos oficinas enviadas a las entidades de salud correspondiente. b. Para las LMR del segundo semestre del año L: es decir, aquellas que inicien reposo entre el 01 de julio y el 30 de octubre de 2020; A lo menos un oficina enviada a las entidades de salud correspondiente y más tardar en el mes de noviembre de 2020. c. Para las LMR del tercer semestre del año L: es decir, aquellas que inicien reposo entre el 01 de diciembre y el 30 de enero de 2020. 11. Cada Servicio deberá resguardar la evidencia que sustentó el cambio de estado en el sistema a través de la resolución de la institución de salud. 12. En caso de ocurrir contingencias TI, que impliquen que el Sistema de Recursos Humanos deje de funcionar por tiempo prolongado, situación que deberá estar debidamente certificada por SDIT, podrán evaluarse eventuales exclusiones que soliciten los Servicios, cuando las gestiones no pudieran realizarse por dicha causa y sólo si el servicio presenta riesgos de incumplimiento. </p>

0156
07 MAYO 2020

N° Equipo	Nombre Equipo	Objetivo del mapa estratégico	Nombre jefe indicador	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Valor numérico para definir meta 2020	Valor discriminador para definir meta 2020	Presupuesto disponible 2020	Presupuesto ejecutado junio 2020	Presupuesto ejecutado 2020	Meta 2020	Fecha actual	Medio de verificación	Frecuencia de medición	Dimensión	Ámbito de control	Servicio	Tipo de cumplimiento	Responsable	NOTES Y SUGERENCIAS	
5	Departamento de Planeación y Gestión de Personas.	Lograr estándares de eficiencia en el uso de los recursos		Porcentaje de documentos a pago tramitados por el Servicio Superior a 20 días corridos	(N° de documentos a pago tramitados por el Servicio en un día no superior a 20 días corridos) / (N° de documentos a pago tramitados por el Servicio) * 100	%	743	755	98%	98%	98%	98%	20%	Un informe de carácter anual de la DCYF al final del periodo. (Monitoreo Mensual informado por DPC(G-DCYF)	mensual	Eficiencia	Pucuro	Academante	Gradual	Cristhian Sanchez Nuñez	<p>1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario electrónico (DTE) en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en DCYF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>2. Ejecución de la medida de eficiencia se realizará a partir del día 10 de agosto de 2020 y por esta fecha se recibirá el Acta de Pago en DCYF, para efectos del indicador, se considerará como fecha de recepción de la orden de pago en DCYF, la misma consignada como fecha de ingreso al MOP.</p> <p>3. Universo de documentos a pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2020 al 30/11/2020. - Se excluyen de la medición los siguientes tipos de documento: 3 (Formulario de emisión FIAR), 11 (Resol. Cometido funcional), 12 (Guía de remisión), 14 (Planilla de Remuneraciones), 15 (Resolución FIAR), 16 (Resolución), 26 (Decreto), 30 (memorandum), 31 (Oficio), 32 (Planilla de gastos), 42 (Facturas proforma), 44 (Boletines/Pago (reingreso)), 54 (Providencia), 55 (Boi elec Honorario/pago (renta) y 99 (sin documentos). - Solo podrán ejecutarse operaciones de pago de indicador, cuando existan situaciones de emergencia por catástrofe en las regiones que sean declaradas oficialmente por dicha entidad. <p>El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional.</p> <p>Solo podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la tardanza obedezca a causas ajenas al Servicio tales como: demora en la tramitación de decretos de identificación o modificaciones presupuestarias. Las referidas exclusiones deberán ser informadas a DCYF, entre el 01 y 15 de julio, para los casos ocurridos hasta el 30 de junio, y entre el 03 y el 15 de diciembre para los casos ocurridos entre el 1 de julio y 30 de noviembre. Con la información y antecedentes presentados por el Servicio, DCYF evaluará y, si corresponde, validará la información provista por el Servicio para tales efectos. Solo se podrá aplicar a la exclusión de documentos en aquellos casos en los que se acredite la existencia de la medida de eficiencia por el medio de pago.</p> <p>Para el caso de DDC se estima de la medición los Pagos IVA (ET 31) en la condición especial establecida en las bases de licitación que otorga 30 días para revisión de la factura por parte del Inspector Fiscal y 30 días adicionales para efectuar el pago, situación que se ajusta a la Ley 21.131.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: Por haber entrado en vigencia Ley n° 21.131, no habrá condiciones de egreso</p>	
													100%									

0156
07 MAYO 2020

N° Equipo	Nombre Equipo	Objetivo del mapa estratégico	Nombre del indicador	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	May 2019	Valor numeración para definir meta 2020	Valor de cumplimiento para definir meta 2020	Proyección diciembre 2020	Proyección junio 2020	Proyección diciembre 2020	Meta 2020	Precedencia	Método de verificación	Frecuencia de medición	Dirección	Ámbito de control	Sentido	Tipo de instrumento	Responsable	Notas y observaciones
6	Equipo Interregional Zona Norte (Región de Tarapacá - Región de Antofagasta - Región de Atacama - Región de Arica y Parinacota)	Contribuir a la toma de decisiones en materia de planificación y gestión sectorial y territorial, de usuarios internos, externos, públicos y privados, a través de la provisión y difusión de la información territorial ministerial con calidad, accesibilidad, interoperabilidad, oportunidad y confiabilidad.	Seguimiento Planes Convenios de Programación	Porcentaje de avance en el seguimiento Planes elaborados o validados por la Dirección de Planeamiento	$(\text{actividades realizadas} / \text{total de actividades programadas}) * 100$	%	100%	7	7	100%	100%	100%	100%	34%	Programa de Trabajo, Registro Actividad realizada en JIRA.	Programa de Trabajo.	Eficiencia	Proceso	Acendente	Gradual	Director Regional de Antofagasta	Los planes a realizar el seguimiento, se definieron en el programa de trabajo, una vez revisada, evaluada y actualizada la metodología usada el 2015; Plan Regional de Infraestructura y Gestión de los Recursos Hídricos al 2021 para las 15 regiones del País y los siguientes planes especiales: Rama Nui, Plan de Conectividad Austral, Plan Interlagos, Plan Chiloé (a estos planes se dará término a la etapa 2016, para iniciar etapa 2017 - 2021, si corresponde, dando continuidad a estos planes) y los Planes de Zonas Extremas. (La Región de Nuble no tiene plan para el seguimiento a la fecha) El Departamento de Planificación de Inversiones, continuará este indicador con las Direcciones Regionales, entregando el resultado y programa de trabajo con las fechas para la realización de las actividades de este a más tardar el 10 de marzo 2020.
6	Equipo Interregional Zona Norte (Región de Tarapacá - Región de Antofagasta - Región de Atacama - Región de Arica y Parinacota)	Contribuir a la toma de decisiones del MOP a través de la información para un desarrollo sustentable país.	Seguimiento Convenios de Programación	Porcentaje de avance en el seguimiento de los Convenios de Programación.	$(\text{actividades realizadas} / \text{total de actividades programadas}) * 100$	%	100%	3	3	100%	100%	100%	100%	33%	Programa de Trabajo, Registro Actividad realizada en JIRA.	Programa de Trabajo.	Eficiencia	Proceso	Acendente	Gradual	Director Regional de Antofagasta	Los convenios de Programación son acuerdos formales entre uno o más gobiernos regionales y uno o más ministerios, que definen las acciones relacionadas con los proyectos de inversión que ellos concuerdan en realizar dentro de un plazo determinado. Corresponden a las Regiones dar seguimiento a los convenios vigentes en su región a diciembre de 2019, así como un resumen de medio término del año 2020. El Departamento de Planificación de Inversiones, continuará este indicador con las Direcciones Regionales, entregando el resultado y programa de trabajo con las fechas para la realización de las actividades de este a más tardar el 16 de marzo 2020.
6	Equipo Interregional Zona Norte (Región de Tarapacá - Región de Antofagasta - Región de Atacama - Región de Arica y Parinacota)	Lograr estándares de eficiencia en el uso de los recursos.	Pagos tramitados oportunamente por el Servicio	Porcentaje de documentos a pago tramitados por el Servicio en un plazo no superior a 20 días corridos	$(\text{N}^{\circ} \text{ de documentos a pago tramitados por el Servicio en un plazo no superior a 20 días corridos} / \text{N}^{\circ} \text{ total de documentos a pago tramitados por el Servicio}) * 100$	%	97%	743	755	98%	98%	98%	98%	31%	Un informe de carácter anual de la DCYF al final del periodo, (Omnitero Mensual informado por DFCO-DCYF)	mensual	Eficacia	Proceso	Acendente	Gradual	Director Regional de Antofagasta	1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario electrónico (DTE) en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en DCYF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 2. Excepcionalmente, y en caso que el cierre contable presupuestario del año 2019 ocurriera en una fecha posterior al 10 de enero de 2020 y por esta razón no se recibieran órdenes de pago en DCYF, para efectos del indicador, se considerará como fecha de recepción de la orden de pago en DCYF, la misma consignada como fecha de ingreso al MOP: - Se considerará en la medición los documentos a pago: 31 (Unidad de pago), 32 (Categorías y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/02/2020 al 30/11/2020). - Se excluyen de la medición los siguientes tipos de documentos: 5 (Formulario de rendición FIAR), 11 (Resol. Comento funcional), 12 (Guía de remisión), 14 (Planilla de Remuneraciones), 15 (Resolución FIAR), 16 (Resolución), 26 (Decreto), 30 (memorándum), 31 (Oficio), 32 (Planilla de Gastos), 42 (Facturas proforma), 44 (Bol Honors./Pago (reingreso)), 54 (Providencia), 55 (Bol elec Honors./pago (reint.) y 99 (sin documento). - Solo podrán exceptuarse operaciones de pago del indicador, cuando existan situaciones de emergencia por catástrofes en las regiones o zonas que sean declaradas oficialmente por dicha condición. - El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con el fin de excluir del cálculo los documentos que no sean los documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la tardanza obedezca a causas ajenas al Servicio tales como demoras en la tramitación de decretos de identificación o modificaciones presupuestarias. Las referidas exclusiones, deberán ser informadas a DCYF, entre el 01 y 15 de julio, para los casos ocurridos hasta el 30 de junio, y entre el 01 y el 15 de diciembre para los casos ocurridos entre el 1 de julio y 30 de noviembre. Con la información y antecedentes presentados por el Servicio, DCYF evaluará y, si corresponde, validará la información provista por el Servicio para tales efectos. Solo se podrá apelar a la exclusión de documentos en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida. - Para el caso de DCYF, se estimen de la medición los Pagos de IVA (ST 33) atendiendo condición especial establecida en las bases de licitación que otorga 30 días para revisión de la factura por parte del Inspector Fiscal y 30 días adicionales para efectuar el pago, situación que se ajusta a la Ley 21.131. CONDICIONES DE EGRESO: Pdv haber entrado en vigencia Ley n° 21.131, no habrán condiciones de egreso.

100%

7

0156
07 MAYO 2020

N° Equipo	Nombre Equipo	Objetivo del mapa estratégico	Nombre cargo supervisor	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Metas 2020	Proyección septiembre 2020	Proyección octubre 2020	Valor denominador para definir meta 2020	Valor numerador para definir meta 2020	Porcentaje avance	Medio de verificación	Enfoque medición	Dimensión	Ámbito de control	Sentido	Índice cumplimiento	Responsable	Indicador y justificación	
7	Equipo Interregional Zona Centro (Región de Coquimbo - Región de Valparaíso - Región del Libertador General Bernardo O'Higgins - Región Metropolitana de Santiago)	Contribuir a la toma de decisiones en materia de planificación y gestión sectorial y territorial, de usuarios internos, externos, públicos y privados, a través de la provisión y difusión de la información territorial ministerial con calidad, accesibilidad, interoperabilidad, oportunidad y confiabilidad.	Seguimiento Planes	Porcentaje de avance en el seguimiento de los Convenios de Planeamiento elaborados o validados por la Dirección de Planeamiento	(actividades realizadas / total de actividades programadas) * 100	%	100%	100%	100%	7	7	No aplica	Programa de Trabajo - Registro Actividad realizada en JIRA.	De acuerdo a Programa de Trabajo.	Eficiencia	Proceso	Ascendente	Gradual	Director Regional de Región Metropolitana	Los planes a realizar el seguimiento, se definieron en el programa de trabajo, una vez revisada, evaluada y actualizada la metodología usada el 2015. Plan Regional de Infraestructura y Gestión de los Recursos Hídricos al 2021 para las 15 regiones del País y los siguientes planes especiales: Rapa Nui, Plan de Conectividad Austral, Plan Interlagos, Plan Chilló (a estos planes se dará término a la etapa 2018, para iniciar etapa 2019 - 2022, si corresponde, dando continuidad a estos planes) y los Planes de Zonas Extremas. (La Región de Ñuble no tiene plan para el seguimiento a la fecha) El Departamento de Planificación de Inversiones, coordinará este indicador con las Direcciones Regionales, entregando el estándar y programa de trabajo con las fechas para la realización de las actividades de este a más tardar el 16 de marzo 2020.	
7	Equipo Interregional Zona Centro (Región de Coquimbo - Región de Valparaíso - Región del Libertador General Bernardo O'Higgins - Región Metropolitana de Santiago)	Contribuir a la toma de decisiones del MOP a través de la gestión de la información para un desarrollo sustentable país.	Seguimiento de Convenios de Programación	Porcentaje de avance en el seguimiento de los Convenios de Programación	(actividades realizadas / total de actividades programadas) * 100	%	100%	100%	100%	3	3	No aplica	Programa de Trabajo - Registro Actividad realizada en RUC.	De acuerdo a Programa de Trabajo.	Eficiencia	Proceso	Ascendente	Gradual	Director Regional de Región Metropolitana	Los convenios de Programación son acuerdos formales entre uno o más gobiernos regionales y uno o más ministerios, que definen las acciones relacionadas con los proyectos de inversión que ellos concuerdan a realizar dentro de un plazo determinado. Corresponden a las Regiones dar seguimiento a los convenios vigentes en su región a diciembre de 2019, así como un resumen de medio término del año 2020. El Departamento de Planificación de Inversiones, coordinará este indicador con las Direcciones Regionales, entregando el estándar y programa de trabajo con las fechas para la realización de las actividades de este a más tardar el 16 de marzo 2020.	
7	Equipo Interregional Zona Centro (Región de Coquimbo - Región del Maipo - Región del Libertador General Bernardo O'Higgins - Región Metropolitana de Santiago)	Lograr estándares de eficiencia en el uso de los recursos	Pagos tramitados oportunamente	Porcentaje de documentos a pago tramitados por el Servicio en un plazo superior a 20 días corridos	(N° de documentos a pago tramitados por el Servicio en un plazo no superior a 20 días corridos / N° total de documentos a pago tramitados por el Servicio) * 100	%	98%	98%	98%	755	743	97%	Un informe de carácter anual de la DCF al final de cada mes. Mensual informado por DFCG-DCYF	mensual	Eficacia	Proceso	Ascendente	Gradual	Director Regional de Región Metropolitana	1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario electrónico (DTE) en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en DCYF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 2. Excepcionalmente, y en caso que el cierre contable presupuestario del año 2019 ocurriera en una fecha posterior al 10 de enero de 2020 y por esta razón no se recibieron órdenes de pago en DCYF, para efectos del indicador, se considerará como fecha de recepción de la orden de pago en DCYF, la misma consignada como fecha de ingreso al MOP. - Se considere en la medición solo los documentos a pago de contingencias y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/07/2020 al 30/11/2020. - Se excluyen de la medición los siguientes tipos de documento: 5 (Formulario de rendición FIAR), 11 (Resol. Comisado funcional), 12 (Guía de remisión), 14 (Planilla de Remuneraciones), 15 (Resolución FIAR), 16 (Resolución), 26 (Decreto), 30 (memorandum), 31 (Oficio), 32 (Planilla de Gastos), 42 (Factura proforma), 44 (Bol.Honos./Pago reintegro), 54 (Providencia), 56 (Bol. elec Honos./Pago reint.) y 99 (fin documento). - Solo podrán exceptuarse operaciones de pago del indicador, cuando existan situaciones de emergencia por catástrofes en las regiones o zonas que sean declaradas oficialmente por dicha condición. El Servicio podrá definir la forma de inspeccionar el indicador en sus o más equipos de trabajo con la finalidad de influir en la medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la tardanza obedezca a causas externas al Servicio tales como: demora en la tramitación de decretos de identificación o modificaciones presupuestarias. Los referidos exclusiones deberán ser informadas a DCYF, entre el 01 y 15 de julio, para los casos ocurridos hasta el 30 de junio, y entre el 01 y el 15 de diciembre para los casos ocurridos entre el 1 de julio y 30 de noviembre. Con la información y antecedentes presentados por el Servicio, DCYF evaluará y, si corresponde, validará la información provista por el Servicio para tales efectos. Solo se podrá apelar a la exclusión de documentos en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida. - Para el caso de DCG se eximen de la medición los Pagos de IVA (DT 33) atendiendo condición especial establecida en los bases de licitación que otorga 30 días para revisión de la factura por parte del Inspector Fiscal y 30 días adicionales para efectuar el pago, situación que se ajusta a la Ley 21.131. CONDICIONES DE EGRESO: Por haber entrado en vigencia Ley n° 21.131, no habrán condiciones de egreso	
TOTAL PONDERACIÓN EQUIPO 7													100%								

0156
07 MAYO 2020

Nº Grupo	Nombres Estable	Objetivo de riesgo estratégico	Nombres cargo indicador	Indicador	Formulas de cálculo	Unidad de medida	Meta 2019	Valor numérico para definir meta 2020	Valor decomponedor para definir meta 2020	Progresión junio 2020	Progresión septiembre 2020	Meta 2020	Proyección 2020	Medio de verificación	Proyección de medición	Dimensión	Ámbito de control	Señal	Tipo de cumplimiento	Responsable	Notas y tipo report
8	Equipo Interregional Zona Sur (Región del Biobío - Región de Araucanía - Región de los Ríos - Región de Nuble)	Contribuir a la toma de decisiones en materia de planificación y gestión sectorial y territorial, de uso de recursos, externos, públicos y privados, a través de la provisión y difusión de la información territorial ministerial con calidad, accesibilidad, interoperabilidad, oportunidad y confiabilidad.	Seguimiento Planes	Porcentaje de avance en el seguimiento Planes elaborados o validados por la Dirección de Planeamiento	(Actividades realizadas / total de actividades programadas) * 100	%	No aplica	7	7	100%	100%	100%	100%	Programa de Trabajo -Registro Actividad realizada en JIRA.	De acuerdo a Programa de Trabajo.	Eficiencia	Proceso	Ascendente	Gradual	Director Regional de Nuble	Los planes a realizar el seguimiento, se definían en el programa de trabajo, una vez revisada, evaluada y actualizada la metodología usada el 2015: Plan Regional de Infraestructura y Gestión de los Recursos Hídricos al 2021 para las 5 regiones del País y los siguientes planes especiales: Rapa Nui, Plan de Conectividad Austral, Plan Interoceánico, Plan Chile y los otros planes se darán a conocer a fines de mayo del 2020. Para mayor detalle ver el informe de seguimiento a los planes especiales en la página de la web del MOP. La Región de Nuble no tiene plan para el seguimiento a la fecha. El Departamento de Planificación de Inversiones, coordinará este indicador con las Direcciones Regionales, entregando el estándar y programa de trabajo con la fecha para la realización de las actividades de este a más tardar el 16 de marzo 2020.
8	Equipo Interregional Zona Sur (Región del Biobío - Región de Araucanía - Región de los Ríos - Región de Nuble)	Contribuir a la toma de decisiones del MOP a través de la gestión de la información para un desarrollo sustentable país.	Seguimiento Convenios de Programación	Porcentaje de avance en el seguimiento de los Convenios de Programación.	(Actividades realizadas / total de actividades programadas) * 100	%	No aplica	3	3	100%	100%	100%	100%	Programa de Trabajo -Registro Actividad realizada en JIRA.	De acuerdo a Programa de Trabajo.	Eficiencia	Proceso	Ascendente	Gradual	Director Regional de Nuble	Los convenios de Programación son acuerdos formales entre uno o más gobiernos regionales y uno o más ministerios, que definen las acciones relacionadas con los proyectos de inversión que ellos concuerdan en realizar dentro de un plazo determinado. Corresponden a las Regiones del seguimiento a los convenios vigentes en su región a diciembre de 2019, así como un resumen de medio término del año 2020. El Departamento de Planificación de Inversiones, coordinará este indicador con las Direcciones Regionales, entregando el estándar y programa de trabajo con la fecha para la realización de las actividades de este a más tardar el 16 de marzo 2020.
8	Equipo Interregional Zona Sur (Región del Biobío - Región de Araucanía - Región de los Ríos - Región de Nuble)	Lograr estándares de eficiencia en el uso de los recursos	Pagos tramitados por el Servicio oportunamente	Porcentaje de documentos a pago tramitados por el Servicio en un plazo superior a 20 días corridos	(Nº de documentos a pago tramitados por el Servicio en un plazo no superior a 20 días corridos) / Nº total de documentos a pago tramitados por el Servicio * 100	%	97%	743	755	98%	98%	98%	98%	Un informe de carácter anual de la DCFY al final del período. (Monitoreo Mensual Informado por DPCC-DCYF)	mensual	Eficiencia	Proceso	Ascendente	Gradual	Director Regional de Nuble	1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributarrio electrónico (DTE) en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en DCFY, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 2. Excepcionalmente, y en caso que el cierre contable presupuestario del año 2019 ocurriera en una fecha posterior, al 10 de enero de 2020 y por esta razón no se recibirán órdenes de pago en DCFY, para efectos del indicador, se considerará como fecha de recepción de la orden de pago en DCFY, la misma consignada como fecha de ingreso al MOP. 3. Universo de documentos a pagar: - Se consideran en la medición solo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2020 al 30/11/2020. - Se excluyen de la medición los siguientes tipos de documento: 3 (Formulario de resolución FIAR), 1 (Formulario de resolución FIAR), 14 (Formulario de resolución FIAR), 15 (Resolución FIAR), 16 (Resolución FIAR), 17 (Resolución FIAR), 18 (Resolución FIAR), 19 (Resolución FIAR), 20 (Resolución FIAR), 21 (Oficio de Recurso de Casación), 42 (Facturas proforma), 44 (Boletines/Pagos (reint.) y 99 (sin documento). - Solo podrán exceptuarse operaciones de pago del indicador, cuando existan situaciones de emergencia por calamidades en las regiones o zonas que sean declaradas oficialmente por dicha condición. - El servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional. - Solo podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la tardanza obedezca a causas técnicas procedimentarias. Las referidas excepciones, deberán ser informadas a DCFY, entre otros, a través de la plataforma de gestión de trámites en el sistema de gestión de pagos, para los casos ocurridos entre el 1 de julio y 30 de noviembre. Con la información presentada por el Servicio, DCFY evaluará si corresponde, validará la información presentada por el Servicio para tales efectos. Solo se podrá apelar a la exclusión de documentos, en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida. - Para el caso de DCC se estimen de la medición los Pagos IVA (SI) atendiendo condición especial establecida en las bases de licitación que otorga 30 días para revisión de la factura por parte del Inspector Fiscal y 30 días adicionales para efectuar el pago, situación que se ajusta a la Ley 21.131. CONDICIONES DE EGRESO: Por haber entrado en vigencia Ley n° 21.131, no habrán condiciones de egreso

TOTAL PONDERRACIÓN EQUIPO 8 100%

0156
07 MAYO 2020

IV Equipo	Nombre Estación	Objetivo del trabajo a desempeñar	Nombre verbo Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2019	Valor numérico para definir meta 2020	Proyección agosto 2020	Proyección septiembre 2020	Meta 2020	Ponderación	Mérito de verificación	Incremento de productividad	Dimensión	Ámbito de servicio	Sentido	Tipo de desempeño	Responsable	Notas y comentarios	
9	Equipo Interregional Zona Austral (Región de Los Lagos - Región de Aysén del General Goyeneche) y Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	Contribuir a la toma de decisiones en materia de planificación y gestión sectorial y territorial, de acuerdo a los recursos, personas, procesos y procedimientos, para mejorar la calidad, accesibilidad, transparencia, oportunidad y confiabilidad.	Porcentaje de avance en el seguimiento Planes de Seguimiento Planes de Inversión y Planes de Planeamiento	(actividades realizadas / total de actividades programadas) * 100	%	100%	7	100%	100%	100%	34%	Programa de Trabajo. Registro Actividad realizada en JIRA.	De acuerdo a Programa de Trabajo.	Eficiencia	Proceso	Ascendente	Gradual	Director Regional de Aysén	Los planes a realizar el seguimiento, se definieron en el programa de trabajo, una vez revisada, evaluada y actualizada la metodología usada el 2015: Plan Regional de Infraestructura y Gestión de los Recursos Hídricos al 2021 para las 15 regiones del país y los siguientes planes especiales: Raposo Nui, Plan de Conectividad Austral, Plan Interojos, Plan Chibulú. Los planes se darán término a la etapa 2019, para iniciar etapa 2019 - 2022, si corresponde, dando continuidad a estos planes) y los Planes de Zonas Externas. (La Región de Nuble no tiene plan para el seguimiento a la fecha)	
9	Equipo Interregional Zona Austral (Región de Los Lagos - Región de Aysén del General Goyeneche) y Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	Contribuir a la toma de decisiones del MOP a través de la gestión de la información para un desarrollo sustentable país.	Porcentaje de avance en el seguimiento de los Convenios de Programación.	(actividades realizadas / total de actividades programadas) * 100	%	100%	3	100%	100%	100%	33%	Programa de Trabajo. Registro Actividad realizada en JIRA.	De acuerdo a Programa de Trabajo.	Eficiencia	Proceso	Ascendente	Gradual	Director Regional de Aysén	Los convenios de Programación son acuerdos formales entre uno o más gobiernos regionales y el MOP, con el fin de definir los alcances, responsabilidades, con los proyectos de inversión y otras actividades a realizar dentro de los plazos acordados en los convenios, vigentes en su región a diciembre de 2019, así como un resumen de medio término del año 2020.	
9	Equipo Interregional Zona Austral (Región de Los Lagos - Región de Aysén del General Goyeneche) y Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	Lograr estándares de eficiencia en el uso de los recursos	Porcentaje de documentos a pago tramitados por el Servicio en un plazo superior a 20 días corridos	(N° de documentos a pago tramitados por el Servicio en un plazo superior a 20 días corridos / total de documentos a pago tramitados por el Servicio) * 100	%	97%	743	98%	98%	98%	33%	Un informe de carácter anual de la DCyF al final del periodo. (Monitoreo Mensual Informado por DPCG-DCyF)	mensual	Eficacia	Proceso	Ascendente	Gradual	Director Regional de Aysén	1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario electrónico (DTE) en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el MOP. 2. Excepcionalmente, y en caso que el cierre contable presupuestario del año 2019 ocurriera en una fecha posterior al 30 de enero de 2020 y por esta razón no se recibieran órdenes de pago en DCyF para efectuar los pagos correspondientes, se considerará la fecha de recepción de la orden de pago en DCyF para efectuar los pagos correspondientes. 3. Universo de documentos a pago: - Se consideran en la medición solo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2020 al 30/11/2020. - Se excluyen de la medición los siguientes tipos de documentos: 5 (Formulario de rendición FARR), 11 (Presol. Comestible funcional), 12 (Guía de remisión), 14 (Planilla de Remuneraciones), 15 (Resolución FARR), 16 (Resolución), 26 (Decreto), 30 (memorándum), 31 (Oficio), 32 (Planilla de Gastos), 42 (facturas proforma), 44 (Bolsa Honorarios/Pago reintegro), 54 (Providencia), 56 (Bolsa Honorarios/Pago reintegro) y 99 (sin documentos). - Solo podrán excepcionarse operaciones de pago del indicador, cuando existan situaciones de emergencia por catástrofes en las regiones o zonas que sean declaradas oficialmente por dicha la finalidad de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de mejorar el alcance a nivel nacional. - Solo podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la tardanza obedezca a causas externas al Servicio tales como: demora en la tramitación de decretos de identificación o modificaciones presupuestarias. Las referidas exclusiones deberán ser informadas a DCyF, entre el 01 y 15 de julio, para los casos ocurridos hasta el 30 de junio, y entre el 01 y el 15 de diciembre para los casos ocurridos entre el 1 de julio y 30 de noviembre. Con la información y antecedentes presentados por el Servicio, DCyF evaluará y, si corresponde, validará la información provista por el Servicio para tales efectos. Solo se podrá aplicar a la exclusión de documentos en aquellos casos en los que el cálculo de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida. - Para los documentos que se encuentren pagados en el MOP (DT 33) atendiendo condición especial establecida en las bases de licitación para efectuar el pago, situación que se agjere a la parte del Inspector Fiscal y 30 días adicionales para efectuar el pago, situación que se agjere a la Ley 21.131.	
TOTAL PONDERACIÓN EQUIPO 9												100%								CONDICIONES DE EGRESO: Por haber entrado en vigencia Ley n° 21.131, no habián condiciones de egreso

Constan las firmas del Sr. Ministro de Obras Públicas, don Alfredo Moreno Charme, asimismo del Sr. Director Nacional de Planeamiento, don Pablo Álvarez Tuza.

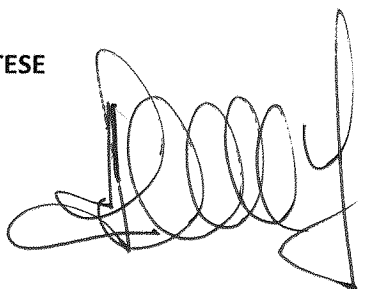
0156
07 MAYO 2020

0156
07 MAYO 2020

2.- **MANTÉNGASE** vigente, en todo lo no modificado por la presente resolución, el Convenio para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo año 2020 suscrito con fecha 29 de Noviembre 2019 y aprobado por Resolución Exenta DIRPLAN N° 538 de fecha 9 de diciembre 2019.

3.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Jefe de la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial de la Subsecretaría de Obras Públicas, Jefe de la Unidad de Auditoría Ministerial, División Planificación Estratégica y Presupuesto, Departamento Territorio, Departamento de Estudios y Políticas, Departamento Planificación de Inversiones, Departamento Gestión Presupuestaria, Departamento de Administración y Gestión de Personas, Unidad Auditoría Interna, Unidad Control de Gestión, Unidad Gestión de Soporte y Direcciones Regionales de la Dirección de Planeamiento.

ANÓTESE



PABLO ÁLVAREZ TUZA
Director Nacional de Planeamiento
Ministerio de Obras Públicas

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

Nº PROCESO: 13999110